

PROLEGÓMENOS A TODA
METAFÍSICA FUTURA
QUE HAYA DE PODER
PRESENTARSE
COMO CIENCIA
(Edición bilingüe)

Immanuel Kant

Edición, traducción directa del alemán,
comentarios y notas por Mario Caimi

Epílogo de Norbert Hinske

Serie dirigida por Félix Duque

Colección Fundamentos n.º 153

© Mario Caimi, 1999

© Norbert Hinske, 1999

© Ediciones Istmo, S. A., 1999

Sector Foresta, 1

28760 Tres Cantos

Madrid - España

Tel.: 91 806 19 96

Fax · 91 804 40 28

Diseño de cubierta:

Sergio y Ernesto Ramírez

ISBN: 84-7090-334-9

Depósito legal: M. 7.112-1999

Impresión:

C + I, S. L., San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Impreso en España / *Printed in Spain*

Reservados todos los derechos. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 del Código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la preceptiva autorización.

Segunda parte de la principal cuestión transcendental: ¿Cómo es posible la ciencia pura de la naturaleza?

§ 14

Naturaleza es la *existencia* de las cosas, en tanto que esta existencia está determinada según leyes universales. Si naturaleza significase la existencia de las cosas *en sí mismas*, no podríamos conocerla nunca, ni *a priori* ni *a posteriori*. No *a priori*, pues en vano queríramos saber lo que les corresponde a las cosas en sí mismas, ya que esto nunca puede ocurrir por análisis de nuestros conceptos (proposiciones analíticas), porque no quiero saber qué está contenido en mi concepto de una cosa (pues esto pertenece a su esencia lógica), sino qué es lo que se añade a este concepto en la realidad de la cosa, y mediante lo cual la cosa misma está determinada en su existencia fuera de mi concepto. Mi entendimiento y las condiciones, sólo bajo las cuales él puede conectar las determinaciones de las cosas en la existencia de éstas, no prescriben regla alguna a las cosas mismas; éstas no se rigen por mi entendimiento, sino que mi entendimiento debería regirse por ellas; por tanto, deberían serme dadas previamente, para tomar de ellas estas determinaciones, pero entonces no serían conocidas *a priori*.

También *a posteriori* sería imposible tal conocimiento de la naturaleza de las cosas en sí mismas. Pues si la experiencia ha de enseñarme *leyes* a las cuales está sometida la existencia de las cosas,

soll, so müßten diese, so fern sie Dinge an sich selbst betreffen, auch außer meiner Erfahrung ihnen *nothwendig* zukommen. Nun lehrt mich die Erfahrung zwar, was dasei, und wie es sei, niemals aber, daß es nothwendiger Weise so und nicht anders sein müsse. Also kann sie die Natur der Dinge an sich selbst niemals lehren.

§ 15

Nun sind wir gleichwohl wirklich im Besitze einer reinen Naturwissenschaft, die *a priori* und mit aller derjenigen Nothwendigkeit, welche zu apodiktischen Sätzen erforderlich ist, Gesetze vorträgt, unter denen die Natur steht. Ich darf hier nur diejenige Propädeutik der Naturlehre, die unter dem Titel der allgemeinen Naturwissenschaft vor aller Physik (die auf empirische Principien gegründet ist) vorhergeht, zum Zeugen rufen. Darin findet man Mathematik, angewandt auf Erscheinungen, auch blos discursive Grundsätze (aus Begriffen), welche den philosophischen Theil der reinen Naturerkenntniß ausmachen. Allein es ist doch auch manches in ihr, was nicht ganz rein und von Erfahrungsquellen unabhängig ist: als der Begriff der Bewegung, der *Undurchdringlichkeit* (worauf der empirische Begriff der Materie beruht), der *Trägheit* u.a.m., welche es verhindern, daß sie nicht ganz reine Naturwissenschaft heißen kann; zudem geht sie nur auf die Gegenstände äußerer Sinne, also giebt sie kein Beispiel von einer allgemeinen Naturwissenschaft in strenger Bedeutung, denn die muß die Natur überhaupt, sie mag den Gegenstand äußerer Sinne oder den des inneren Sinnes (den Gegenstand der Physik sowohl als Psychologie) betreffen, unter allgemeine Gesetze bringen. Es finden sich aber unter den Grundsätzen jener allgemeinen Physik etliche, die wirklich die Allgemeinheit haben, die wir verlangen, als der Satz: *dab die Substanz bleibt* und beharrt, daß *alles, was geschieht, jederzeit durch eine Ursache* nach beständigen Gesetzen vorher *bestimmt sei*, u.s.w. Diese sind wirklich allgemeine Naturgesetze, die völlig *a priori* bestehen. Es giebt also in der That eine reine Naturwissenschaft, und nun ist die Frage: *wie ist sie möglich?*

estas leyes, en la medida en que conciernen a cosas en sí mismas, deberían corresponderles *necesariamente* a éstas también fuera de mi experiencia. Ahora bien, la experiencia me enseña, ciertamente, lo que existe, y cómo existe, pero nunca me enseña que ello deba ser necesariamente así y no de otro modo. Por consiguiente, nunca puede enseñar la naturaleza de las cosas en sí mismas.

§ 15

Ahora bien, estamos verdaderamente, sin embargo, en posesión de una ciencia pura de la naturaleza, que expone *a priori* y con toda aquella necesidad que se requiere para las proposiciones apodícticas, ciertas leyes a las cuales está sometida la naturaleza. No necesito aquí más que remitirme al testimonio de aquella propedéutica de la ciencia natural que, bajo el título de ciencia general de la naturaleza, precede a toda física (la cual está basada sobre principios empíricos). Allí se encuentra la matemática aplicada a los fenómenos, y se encuentran también principios meramente discursivos (a partir de conceptos), en los cuales consiste la parte filosófica del conocimiento puro de la naturaleza. Hay empero en ella muchas cosas que no son completamente puras e independientes de fuentes empíricas: como el concepto de *movimiento*, el de *impenetrabilidad* (sobre el que se basa el concepto empírico de materia), el de *inercia* y otros, los cuales impiden que pueda llamarse ciencia natural completamente pura; además, ella se refiere solamente a los objetos de los sentidos externos, y por consiguiente no constituye un ejemplo de ciencia natural universal en sentido estricto; pues ésta debe someter la naturaleza en general a leyes universales, ya sea que se refiera al objeto de los sentidos externos o al del sentido interno (al objeto de la física tanto como al de la psicología). Pero entre los principios de aquella física general hay algunos que poseen realmente la universalidad que nosotros exigimos, como la proposición: *que la sustancia permanece* y perdura; que *todo lo que ocurre* está siempre *determinado* previamente *por una causa* según leyes constantes, etc. Éstas son leyes naturales verdaderamente universales, que subsisten completamente *a priori*. Hay, por tanto, en efecto, una ciencia pura de la naturaleza, y ahora se plantea la pregunta: *¿Cómo es posible esta ciencia pura de la naturaleza?*

§ 16

Noch nimmt das Wort *Natur* eine andre Bedeutung an, die nämlich das *Object* bestimmt, indessen daß in der obigen Bedeutung sie nur die *Gesetzmäßigkeit* der Bestimmungen des Da-seins der Dinge überhaupt andeutete. Natur also, *materialiter* betrachtet, ist der *Inbegriff aller Gegenstände der Erfahrung*. Mit dieser haben wir es hier nur zu thun, da ohnedem Dinge, die nie-mals Gegenstände einer Erfahrung werden können, wenn sie nach ihrer Natur erkannt werden sollten, uns zu Begriffen nöthigen würden, deren Bedeutung niemals *in concreto* (in irgend einem Beispiele einer möglichen Erfahrung) gegeben werden könnte, und von deren Natur wir uns also lauter Begriffe machen müßten, deren Realität, d.i. ob sie wirklich sich auf Gegenstände beziehen, oder bloße Gedankendinge sind, gar nicht entschieden werden könnte. Was nicht ein Gegenstand der Erfahrung sein kann, dessen Erkenntniß wäre hyperphysisch, und mit der gleichen haben wir hier gar nicht zu thun, sondern mit der Naturerkenntniß, deren Realität durch Erfahrung bestätigt werden kann, ob sie gleich *a priori* möglich ist und vor aller Erfahrung hervorgeht.

§ 17

Das *Formale* der Natur in dieser engern Bedeutung ist also die Gesetzmäßigkeit aller Gegenstände der Erfahrung und, sofern sie *a priori* erkannt wird, die *nothwendige* Gesetzmäßigkeit derselben. Es ist aber eben dargethan: daß die Gesetze der Natur an Gegenständen, so fern sie nicht in Beziehung auf mögliche Erfahrung, sondern als Dinge an sich selbst betrachtet werden, niemals *a priori* können erkannt werden. Wir haben es aber hier auch nicht mit Dingen an sich selbst (dieser ihre Eigenschaften lassen wir dahin gestellt sein), sondern blos mit Dingen als Gegenständen einer möglichen Erfahrung zu thun, und der Inbegriff derselben ist es eigentlich, was wir hier Natur nennen. Und nun frage ich, ob, wenn von der Möglichkeit einer Naturerkenntniß *a priori* die Rede ist, es besser sei, die Aufgabe so einzurichten: wie ist die nothwendige Gesetzmäßigkeit *der Dinge* als Gegenstände der Erfahrung, oder: wie ist die nothwendige

§ 16

El término *naturaleza* toma aún otro significado, que determina al *objeto*, mientras que en el significado dado más arriba indicaba solamente la *conformidad* de las determinaciones de la existencia de las cosas en general, *a leyes*. La naturaleza, pues, considerada *materialiter*, es el *conjunto de todos los objetos de la experiencia*. Aquí nos referimos solamente a ésta, ya que, de todos modos, las cosas que nunca pueden ser objetos de una experiencia nos forzarían, si hubiesen de ser conocidas según su naturaleza, a recurrir a conceptos cuyo significado nunca podría ser dado *in concreto* (en ningún ejemplo de una experiencia posible), y de cuya naturaleza deberíamos hacernos, por consiguiente, meros conceptos, acerca de cuya realidad, esto es, si se refieren realmente a objetos o si son meras cosas del pensamiento, no se podría decidir nada. El conocimiento de lo que no puede ser un objeto de la experiencia sería un conocimiento hiperfísico, y en semejantes cosas no nos ocupamos aquí en lo más mínimo, sino en el conocimiento de la naturaleza, conocimiento cuya realidad puede ser confirmada por la experiencia, aunque sea posible *a priori* y preceda a toda experiencia.

§ 17

Lo *formal* de la naturaleza en este significado más restringido es, entonces, la conformidad de todos los objetos de la experiencia a leyes, y, en tanto que es conocida *a priori*, la conformidad *necesaria* de los mismos a leyes. Acaba de demostrarse, empero, que las leyes de la naturaleza nunca pueden ser conocidas *a priori* en objetos, mientras éstos sean considerados, no en relación con una experiencia posible, sino como cosas en sí mismas. Pero aquí tampoco nos ocupamos en las cosas en sí mismas (sobre cuyas propiedades no decidimos nada), sino solamente en las cosas como objetos de una experiencia posible, y el conjunto de ellas es propiamente lo que aquí llamamos naturaleza. Y ahora pregunto si será mejor, cuando se habla de la posibilidad de un conocimiento *a priori* de la naturaleza, presentar el problema así: ¿cómo es posible conocer *a priori* la conformidad necesaria *de las cosas*, como objetos de la experiencia, a leyes?, o si será mejor presentarlo así: ¿cómo es pos-

Gesetzmäßigkeit *der Erfahrung* selbst in Ansehung aller ihrer Gegenstände überhaupt *a priori* zu erkennen möglich?

Beim Lichte besehen, wird die Auflösung der Frage, sie mag auf die eine oder die andre Art vorgestellt sein, in Ansehung der reinen Naturerkenntniß (die eigentlich den Punkt der Quästion ausmacht) ganz und gar auf einerlei hinauslaufen. Denn die subjektiven Gesetze, unter denen allein eine Erfahrungserkenntniß von Dingen möglich ist, gelten auch von diesen Dingen als Gegenständen einer möglichen Erfahrung (freilich aber nicht von ihnen als Dingen an sich selbst, dergleichen aber hier auch in keine Betrachtung kommen). Es ist gänzlich einerlei, ob ich sage: ohne das Gesetz, daß, wenn eine Begebenheit wahrgenommen wird, sie jederzeit auf etwas, was vorhergeht, bezogen werde, worauf sie nach einer allgemeinen Regel folgt, kann niemals ein Wahrnehmungsurtheil für Erfahrung gelten; oder ob ich mich so ausdrücke: alles, wovon die Erfahrung lehrt, daß es geschieht, muß eine Ursache haben.

- 297 Es ist indessen doch schicklicher, die erstere Formel zu wählen. Denn da wir wohl *a priori* und vor allen gegebenen Gegenständen eine Erkenntniß derjenigen Bedingungen haben können, unter denen allein eine Erfahrung in Ansehung ihrer möglich ist, niemals aber, welchen Gesetzen sie ohne Beziehung auf mögliche Erfahrung an sich selbst unterworfen sein mögen, so werden wir die Natur der Dinge *a priori* nicht anders studiren können, als daß wir die Bedingungen und allgemeine (obgleich subjective) Gesetze erforschen, unter denen allein ein solches Erkenntniß als Erfahrung (der bloßen Form nach) möglich ist, und darnach die Möglichkeit der Dinge als Gegenstände der Erfahrung bestimmen; denn würde ich die zweite Art des Ausdrucks wählen und die Bedingungen *a priori* suchen, unter denen Natur als *Gegenstand* der Erfahrung möglich ist, so würde ich leichtlich in Mißverständ gerathen können und mir einbilden, ich hätte von der Natur als einem Dinge an sich selbst zu reden, und da würde ich fruchtlos in endlosen Bemühungen herumgetrieben werden, für Dinge, von denen mir nichts gegeben ist, Gesetze zu suchen.

Wir werden es also hier blos mit der Erfahrung und den allgemeinen und *a priori* gegebenen Bedingungen ihrer Möglichkeit zu thun haben und daraus die Natur als den ganzen Gegenstand aller möglichen Erfahrung bestimmen. Ich denke, man werde mich verstehen, daß ich hier nicht die Regeln der *Beo-*

ble conocer *a priori* la conformidad necesaria de la experiencia misma, por lo que respecta a todos sus objetos en general, a leyes?

Bien mirada, la solución de esta cuestión, ya sea que la planteemos de uno u otro modo, vendrá a resultar en lo mismo, por lo que respecta al conocimiento puro de la naturaleza (que es propiamente el nudo de la cuestión). Pues las leyes subjetivas, sólo bajo las cuales es posible un conocimiento empírico de las cosas, valen también para estas cosas como objetos de una experiencia posible (aunque ciertamente no valen para ellas como cosas en sí mismas; pero tales cosas no entran aquí en consideración). Es enteramente lo mismo si yo digo: un juicio de percepción nunca puede valer como experiencia sin la ley según la cual, cuando se percibe un suceso, se lo refiere siempre a algo que precede, de lo cual ese suceso se sigue según una regla universal; o si me expreso de este modo: todo aquello de lo cual la experiencia enseña que ocurre, debe tener una causa.

Sin embargo, es más conveniente elegir la primera fórmula. Pues, ya que podemos tener *a priori* y antes de todos los objetos dados, un conocimiento de aquellas condiciones sólo bajo las cuales es posible una experiencia respecto a ellos, pero nunca podemos saber *a priori* a qué leyes puedan estar sometidos ellos en sí mismos, sin referencia a una experiencia posible, nunca podremos estudiar *a priori* la naturaleza de las cosas de otro modo sino investigando las condiciones y las leyes universales (aunque subjetivas), sólo bajo las cuales es posible tal conocimiento como experiencia (según la mera forma), y determinando según ello la posibilidad de las cosas como objetos de la experiencia; pues si eligiese el segundo modo de expresión, y buscarse las condiciones *a priori* bajo las cuales es posible la naturaleza como *objeto* de la experiencia, fácilmente incurría en error e imaginaría tener que hablar de la naturaleza como de una cosa en sí misma, y entonces iría de aquí para allá infructuosamente en esfuerzos interminables por buscar leyes para cosas de las cuales nada me es dado.

Aquí nos ocuparemos, pues, solamente de la experiencia y de las condiciones universales, dadas *a priori*, de su posibilidad, y determinaremos a partir de ello la naturaleza como el objeto total de toda experiencia posible. Supongo que se me entenderá: que aquí no trato de las reglas de la *observación* de una natura-

*bachtung einer Natur, die schon gegeben ist, verstehet, die setzen schon Erfahrung voraus; also nicht, wie wir (durch Erfahrung) der Natur die Gesetze ablernen können, denn diese wären als dann nicht Gesetze *a priori* und gäben keine reine Naturwissenschaft; sondern wie die Bedingungen *a priori* von der Möglichkeit der Erfahrung zugleich die Quellen sind, aus denen alle allgemeine Naturgesetze hergeleitet werden müssen.*

La posibilidad de la ciencia pura de la naturaleza

La pregunta por la posibilidad de la matemática nos condujo a aislar un elemento de nuestro conocimiento: la sensibilidad. Pero los juicios sintéticos a priori que tienen por contenido la multiplicidad pura (por ejemplo, aquellos juicios de la geometría que se refieren a las figuras construidas en el espacio puro) no son, propiamente, conocimientos. Son tan sólo operaciones formales. Se vuelven conocimientos cuando advertimos que las relaciones formales así establecidas son, a la vez, relaciones de los objetos reales en el espacio y en el tiempo; pero esta aplicación requiere que salgamos de la matemática pura, y que nos pongamos en relación con los objetos efectivamente existentes. Por tanto, nos toca ahora avanzar un paso más, y examinar la posibilidad de formular juicios sintéticos a priori referidos, no tan sólo a las construcciones imaginarias de la matemática, sino a los objetos reales de la ciencia de la naturaleza. Ello nos dará ocasión de aislar el otro elemento de nuestro conocimiento: el elemento intelectual, que se suma a la sensibilidad en la configuración de la experiencia.

A partir de un supuesto: el de la existencia efectiva de la ciencia de la naturaleza, nos remontamos a sus condiciones de posibilidad; y hallamos así el factor intelectual de la experiencia: el entendimiento, y sus conceptos a priori. Éste es el camino prescrito por el método analítico. Por contraste, en la *Critica de la razón pura* (donde se emplea el método sintético) la introducción del entendimiento no va precedida de supuesto alguno, sino que se hace necesaria para explicar la

leza ya dada, que presuponen ya la experiencia; que no trato, pues, de cómo podemos aprender de la naturaleza (mediante la experiencia) las leyes, pues éstas no serían entonces leyes *a priori* y no darían ninguna ciencia pura de la naturaleza; sino que trato de cómo las condiciones *a priori* de la posibilidad de la experiencia son a la vez las fuentes de las cuales deben ser deducidas todas las leyes universales de la naturaleza.

integración de la multiplicidad sensible (estudiada en la estética transcendental) en la conciencia.

Pero no suponemos sólo una ciencia de la naturaleza, sino una ciencia *pura* de la naturaleza: una ciencia de la naturaleza, elaborada sin recurrir a la experiencia. Esta ciencia estará constituida por juicios sintéticos a priori acerca de la naturaleza. Kant ofrece en los *Prolegómenos* algunos ejemplos de los juicios propios de esta ciencia: «Todo lo que ocurre está siempre determinado previamente por una causa según leyes constantes»; «La sustancia permanece en todos los cambios» (podía haber agregado: «Todas las sustancias que están simultáneamente en el espacio están en interacción», y «La cantidad de sustancia permanece siempre constante»; éstas son también proposiciones propias de la ciencia pura de la naturaleza). Al preguntarnos cómo son posibles estos juicios sintéticos a priori, estamos planteándonos, precisamente, la «duda de Hume».

Hemos dicho ya que la cuestión de la posibilidad de estos juicios debe entenderse como un doble problema. Por una parte, se pregunta cómo es posible *formular* esos juicios sintéticos a priori: cómo es posible efectuar la conexión de los elementos que los componen; por otra parte, la misma cuestión contiene una pregunta por la posibilidad de la *validez objetiva* de esos juicios: cómo es posible que un juicio tal exprese auténtico conocimiento de un objeto; o bien: cuál es la razón de la concordancia de la síntesis a priori –efectuada independientemente de la experiencia– con los hechos y estados de cosas objetivos, que hallamos en la experiencia.

Este segundo aspecto de la cuestión general se resuelve de una manera comparativamente fácil, cuando se trata de explicar cómo es que los juicios de la matemática pueden contener un conocimiento válido de los objetos del mundo empírico; ya que aquellos juicios se refieren sólo a la forma espacial o temporal de los objetos, y estos objetos han de tener necesariamente esa forma espacial o temporal, desde el momento en que han sido recibidos en nuestra sensibilidad.

Los juicios sintéticos a priori de la ciencia pura de la naturaleza no se refieren a la forma de la sensibilidad; se refieren a los objetos naturales mismos; y se refieren a ellos mediante conceptos que son, ellos mismos, de origen a priori. La explicación de la posibilidad de los juicios sintéticos a priori en la ciencia pura de la naturaleza (en el segundo sentido: explicación de cómo puede ser que esos juicios expresen conocimientos válidos acerca de objetos) requiere una explicación de cómo es posible que conceptos a priori se refieran a objetos; pero éste es el problema de una deducción transcendental, según se lo formula en la *Critica de la razón*

§ 18

Wir müssen denn also zuerst bemerken: daß, obgleich alle Erfahrungsurtheile empirisch sind, d.i. ihren Grund in der unmittelbaren Wahrnehmung der Sinne haben, dennoch nicht umgekehrt alle empirische Urtheile darum Erfahrungsurtheile sind, sondern daß über das Empirische und überhaupt über das der sinnlichen Anschauung Gegebene noch besondere Begriffe hinzukommen müssen, die ihren Ursprung gänzlich *a priori* im reinen Verstande haben, unter die jede Wahrnehmung allererst subsumirt und dann vermittelst derselben in Erfahrung kann verwandelt werden.

298 *Empirische Urtheile, so fern sie objective Gültigkeit haben, sind Erfahrungsurtheile; die aber, so nur subjectiv gültig sind, nenne ich bloße Wahrnehmungsurtheile.* Die letztern bedürfen keines reinen Verstandesbegriffs, sondern nur der logischen

pura: «A la explicación del modo cómo conceptos a priori pueden referirse a objetos, la llamo la *deducción transcendental* de los mismos» (A 85 = B 117).

En el caso de los *Prolegómenos*, el problema no se formula en primer término respecto de los *conceptos* puros a priori, sino que se plantea como la explicación de la referencia de *juicios* sintéticos a priori, a objetos. Estos juicios expresan las condiciones universales de la posibilidad del conocimiento, y vienen a ser, por tanto, leyes universales de la experiencia; la resolución del problema consistirá en mostrar que esas leyes de la experiencia son, a la vez, las leyes fundamentales de la naturaleza misma, o, lo que es lo mismo, las condiciones de posibilidad de la naturaleza. Pero la razón de que sea así residirá en aquellos conceptos puros a priori, cuya intervención constituye la objetividad misma de los objetos de la ciencia de la naturaleza. De modo que también en los *Prolegómenos* tendremos una deducción transcendental de los conceptos puros del entendimiento, con la que explicaremos la posibilidad de los juicios sintéticos a priori en la ciencia pura de la naturaleza.

§ 18

Debemos, pues, observar ante todo que, aunque todos los juicios de experiencia son empíricos, esto es, tienen su fundamento en la percepción inmediata de los sentidos, sin embargo, no son por eso, inversamente, juicios de experiencia todos los juicios empíricos; sino que a lo empírico, y, en general, a lo dado a la intuición sensible deben agregarse además ciertos conceptos que tienen su origen enteramente *a priori* en el entendimiento puro, conceptos bajo los cuales es ante todo subsumida toda percepción y entonces puede ser transformada, por medio de ellos, en experiencia.

Los juicios empíricos, en la medida en que tienen validez objetiva, son juicios de experiencia; pero a los que son válidos sólo *subjectivamente* los llamo meros juicios de percepción. Los últimos no requieren ningún concepto puro del entendimiento, sino sólo la co-

Verknüpfung der Wahrnehmungen in einem denkenden Subiect. Die erstern aber erfordern jederzeit über die Vorstellungen der sinnlichen Anschauung noch besondere, *im Verstände ursprünglich erzeugte Begriffe*, welche es eben machen, daß das Erfahrungsurtheil *objectiv gültig* ist.

Alle unsere Urtheile sind zuerst bloße Wahrnehmungsurtheile: sie gelten blos für uns, d.i. für unser Subiect, und nur hinten nach geben wir ihnen eine neue Beziehung, nämlich auf ein Object, und wollen, daß es auch für uns jederzeit und eben so für jedermann gültig sein solle; denn wenn ein Urtheil mit einem Gegenstande übereinstimmt, so müssen alle Urtheile über denselben Gegenstand auch unter einander übereinstimmen, und so bedeutet die objective Gültigkeit des Erfahrungsurtheils nichts anders, als die nothwendige Allgemeingültigkeit desselben. Aber auch umgekehrt, wenn wir Ursache finden, ein Urtheil für nothwendig allgemeingültig zu halten (welches niemals auf der Wahrnehmung, sondern dem reinen Verstandesbegriffe beruht, unter dem die Wahrnehmung subsumirt ist), so müssen wir es auch für objectiv halten, d.i. daß es nicht blos eine Beziehung der Wahrnehmung auf ein Subiect, sondern eine Beschaffenheit des Gegenstandes ausdrücke; denn es wäre kein Grund, warum anderer Urtheile nothwendig mit dem meinigen übereinstimmen müßten, wenn es nicht die Einheit des Gegenstandes wäre, auf den sie sich alle beziehen, mit dem sie übereinstimmen und daher auch alle unter einander zusammenstimmen müssen.

§ 19

Es sind daher objective Gültigkeit und nothwendige Allgemeingültigkeit (für jedermann) Wechselbegriffe, und ob wir gleich das Object an sich nicht kennen, so ist doch, wenn wir ein Urtheil als gemeingültig und mithin nothwendig ansehen, eben darunter die objective Gültigkeit verstanden. Wir erkennen durch dieses Urtheil das Object (wenn es auch sonst, wie es an sich selbst sein möchte, unbekannt bliebe) durch die allgemeingültige und nothwendige Verknüpfung der gegebenen Wahrnehmungen; und da dieses der Fall von allen Gegenständen der Sinne ist, so werden Erfahrungsurtheile ihre objective Gültigkeit nicht von der unmittelbaren Erkenntniß des Gegenstandes (denn diese ist unmöglich), sondern blos von der Bedingung der Allgemeingül-

nexión lógica de la percepción en un sujeto pensante. Pero los primeros requieren siempre, además de las representaciones de la intuición sensible, ciertos conceptos peculiares, generados originariamente en el entendimiento, los cuales hacen, precisamente, que el juicio de experiencia sea *objetivamente válido*.

Todos nuestros juicios son, primero, meros juicios de percepción; valen solamente para nosotros, esto es, para nuestro sujeto, y sólo después les damos una referencia nueva, a saber, una referencia a un objeto, y pretendemos que ello sea válido para nosotros también en todo tiempo, y que sea igualmente válido para cualquier otro; porque cuando un juicio concuerda con un objeto, todos los juicios sobre el mismo objeto deben también concordar entre sí, y así, la validez objetiva del juicio de experiencia no significa otra cosa, sino la necesaria validez universal del mismo. Pero también a la inversa, si encontramos motivo para tener un juicio por necesariamente válido universalmente (lo cual nunca se basa en la percepción, sino en el concepto puro del entendimiento, bajo el cual está subsumida la percepción) debemos tenerlo también por objetivo, esto es, considerar que no expresa sólo una referencia de la percepción a un sujeto, sino una propiedad del objeto; pues no habría razón por la cual otros juicios debieran concordar necesariamente con el mío, si no fuese la unidad del objeto, al cual todos se refieren, con el cual concuerdan, debiendo por tanto concordar también entre sí.

§ 19

Validez objetiva y validez universal necesaria (para todos) son, por tanto, conceptos intercambiables; y aunque no conocemos el objeto en sí, sin embargo, cuando consideramos que un juicio es válido para todos y por tanto necesario, entendemos precisamente con ello la validez objetiva. Mediante este juicio conocemos el objeto (aunque éste permanezca desconocido respecto de cómo sea en sí mismo) por medio de la conexión universalmente válida y necesaria de las percepciones dadas; y pues tal es el caso de todos los objetos de los sentidos, los juicios de experiencia recibirán su validez objetiva, no del conocimiento inmediato del objeto (pues este conocimiento es imposible), sino meramente de la condición de la validez universal de los juicios.

tigkeit der empirischen Urtheile entlehnern, die, wie gesagt, niemals auf den empirischen, ja überhaupt sinnlichen Bedingungen, sondern auf einem reinen Verstandesbegriffe beruht. Das Object bleibt an sich selbst immer unbekannt; wenn aber durch den Verstandesbegriff die Verknüpfung der Vorstellungen, die unsrer Sinnlichkeit von ihm gegeben sind, als allgemeingültig bestimmt wird, so wird der Gegenstand durch dieses Verhältniß bestimmt, und das Urtheil ist objectiv.

Wir wollen dieses erläutern: daß das Zimmer warm, der Zucker süß, der Wermuth widrig sei⁵, sind blos subjectiv gültige Urtheile. Ich verlange gar nicht, daß ich es jederzeit oder jeder andre es eben so wie ich finden soll; sie drücken nur eine Beziehung zweier Empfindungen auf dasselbe Subject, nämlich mich selbst und auch nur in meinem diesmaligen Zustande der Wahrnehmung, aus und sollen daher auch nicht vom Objecte gelten; dergleichen nenne ich Wahrnehmungsurtheile. Eine ganz andere Bewandtniß hat es mit dem Erfahrungsurtheile. Was die Erfahrung unter gewissen Umständen mich lehrt, muß sie mich jederzeit und auch jedermann lehren, und die Gültigkeit derselben schränkt sich nicht auf das Subject oder seinen damaligen Zustand ein. Daher spreche ich alle dergleichen Urtheile als objectiv gültige aus; als z.B. wenn ich sage, die Luft ist elastisch, so ist dieses Urtheil zunächst nur ein Wahrnehmungsurtheil, ich beziehe zwei Empfindungen in meinen Sinnen nur auf einander. Will ich, es soll Erfahrungsurtheil heißen, so verlange ich, daß diese Verknüpfung unter einer Bedingung stehe, welche sie allgemein gültig macht. Ich will also, daß ich jederzeit und auch jedermann dieselbe Wahrnehmung unter denselben Umständen nothwendig verbinden müsse.

⁵ Ich gestehe gern, daß diese Beispiele nicht solche Wahrnehmungsurtheile vorstellen, die jemals Erfahrungsurtheile werden könnten, wenn man auch einen Verstandesbegriff hinzu thäte, weil sie sich blos aufs Gefühl, welches jedermann als blos subjectiv erkennt und welches also niemals dem Object beigelegt werden darf, beziehen und also auch niemals objectiv werden können; ich wollte nur vor der Hand ein Beispiel von dem Urtheile geben, was blos subjectiv gültig ist und in sich keinen Grund zur nothwendigen Allgemeingültigkeit und dadurch zu einer Beziehung aufs Object enthält. Ein Beispiel der Wahrnehmungsurtheile, die durch hinzugesetzten Verstandesbegriff Erfahrungsurtheile werden, folgt in der nächsten Anmerkung.

empíricos, la cual, como se ha dicho, jamás se funda en las condiciones empíricas ni, en general, en condiciones sensibles, sino en un concepto puro del entendimiento. El objeto sigue siendo siempre desconocido en sí mismo; pero si, mediante el concepto del entendimiento, se determina como válida universalmente la conexión de las representaciones que le son dadas por él a nuestra sensibilidad, entonces el objeto será determinado por esta relación, y el juicio es objetivo.

Aclaremos esto. Que la habitación está caliente, que el azúcar es dulce, que el ajenjo es desagradable⁵, son juicios de validez meramente subjetiva. No pretendo en modo alguno que yo mismo haya de opinar siempre así, ni que todo otro haya de opinar precisamente como yo; expresan solamente una referencia de dos sensaciones al mismo sujeto, a saber, a mí mismo, y ello aun sólo en mi actual estado perceptivo, y por tanto no deben valer para el objeto: a tales juicios los llamo juicios de percepción. Algo muy diferente ocurre con los juicios de experiencia. Lo que la experiencia me enseña en ciertas circunstancias, debe enseñármelo siempre, y debe enseñárselo también a cualquier otro, y la validez de ella no se limita al sujeto ni a su estado en ese momento. Por eso enuncio todos los juicios de esta índole como objetivamente válidos; como, p. ej., cuando digo: el aire es elástico, este juicio es primeramente sólo un juicio de percepción; refiero, solamente entre sí, dos sensaciones en mis sentidos. Si quiero que se llame juicio de experiencia, exijo que esta conexión se someta a una condición que la hace válida universalmente. Pretendo, por tanto, que yo siempre, y también cualquier otro, deba necesariamente combinar la misma percepción en las mismas circunstancias.

⁵ Confieso gustoso que estos ejemplos no presentan juicios de percepción tales que alguna vez pudieran volverse juicios de experiencia, aunque se les agregase un concepto del entendimiento, porque se refieren solamente al sentimiento —que todos reconocen como meramente subjetivo, y el cual, por tanto, nunca puede ser atribuido al objeto— y, por consiguiente, tampoco pueden ser nunca objetivos; sólo quería dar, por ahora, un ejemplo del juicio que es sólo subjetivamente válido y que no contiene en sí ningún fundamento de necesaria validez universal y, por tanto, ningún fundamento de una referencia al objeto. Un ejemplo de los juicios de percepción que se vuelven juicios de experiencia mediante el agregado de un concepto del entendimiento, se encontrará en la próxima nota. .

Objetividad

Uno de los pensamientos fundamentales de la filosofía de Kant es su concepción de lo que es un *objeto*. No es éste algo que se oponga absolutamente al sujeto; no es algo absolutamente ajeno a éste; no es «lo otro» frente a mí. Pues de lo absolutamente otro no puedo tener, según Kant, conocimiento alguno. Lo absolutamente otro es, para Kant, la cosa tal como es en sí misma, independientemente de mi conocimiento de ella. Pero sólo conocemos fenómenos; la cosa en sí escapa a nuestro conocimiento. Tenemos representaciones en nosotros; pero no tenemos nada diferente de ellas, a lo que pudieramos referirlas, para decir que son representaciones de un objeto. ¿Qué hemos de entender, entonces, por un objeto de nuestras representaciones?

Más de diez años antes de publicar los *Prolegómenos*, había observado Kant que, siendo nuestro conocimiento de objetos siempre obtenido mediante representaciones, deberíamos hallar en estas representaciones mismas la nota distintiva de la objetividad; pues fuera de ellas no tenemos acceso al objeto. Éste no es más que un «algo en general», al que las representaciones se refieren.

«A todo objeto lo conocemos solamente por predicados que enunciamos o pensamos de él. Antes de eso, lo que se encuentra en nosotros como representación es sólo materia, pero no conocimiento. Por eso, un objeto es tan sólo un algo en general, que pensamos mediante ciertos predicados que forman su concepto» (Reflexión 4634. Aprox. 1772. Ed. Acad., XVII, 616). La masa de datos, puramente subjetiva (sólo modificación del estado perceptual del sujeto) se convierte en experiencia de un objeto, al organizarse según una regla (el concepto). La referencia de las representaciones a un objeto (a algo), referencia por la cual poseen objetividad, y no son enteramente subjetivas, consiste en cierta unidad necesaria de las representaciones; y ellas reciben tal unidad al copertenecerse necesariamente según una regla, que viene a ser el concepto.

Es, por tanto, la *regularidad* del enlace de las representaciones lo que hace que consideremos ciertos enlaces como ob-

jetivamente válidos; esto es: que a ciertas predicaciones (enlaces de sujeto y predicado) las consideremos conocimiento del objeto, y no meras asociaciones subjetivas y caprichosas. Esa regularidad del enlace (obediencia a una regla) significa que las representaciones se requieren necesariamente unas a otras; esto ocurre cuando una regla objetiva (el concepto) rige el enlace de unas representaciones con otras, independientemente de las asociaciones que la subjetividad pudiera establecer entre ellas. Por consiguiente, sólo al pensar al objeto mediante los predicados «que forman su concepto», nuestro conocimiento tiene validez objetiva.

No todo lo enlazado según un concepto será, sin embargo, objetivo: algunos de estos conceptos podrán ser elaboraciones caprichosas, construcciones arbitrarias. Pero ocurre que poseemos ciertos conceptos *a priori* (las categorías) que son conceptos, no de este o aquel objeto, sino de *objeto* en general. Al pensar con estos conceptos aquello que queremos conocer, lo conocemos como objeto: enlazamos los elementos de nuestra representación del modo como se requiere para que esos elementos, juntos, formen, en general, un objeto (y no una mera modificación de nuestro estado perceptual, una asociación privada y subjetiva de representaciones).

Tratemos de aclarar esto con un ejemplo. Mi experiencia personal, subjetiva y privada, me hace asociar en cierto orden temporal las partes de este edificio: percibo en primer lugar el portal, luego la escalera, luego el pasillo, finalmente el aula; como si fueran elementos sucesivos. Pero al enlazar estos elementos, no según mi experiencia subjetiva, sino según el concepto de comunidad (una de las categorías o conceptos de un objeto en general), advierto que se hallan en la relación de acción recíproca, que presupone su simultaneidad. Predicaré, por tanto, la simultaneidad de los elementos de esta casa, a despecho de mi efectiva experiencia personal y subjetiva, que me presentó esos elementos, no como simultáneos, sino como sucesivos.

Estos conceptos de objeto en general están necesariamente presentes en todo concepto que podamos formarnos, pues

son la forma universal del pensamiento discursivo: son, a la vez, conceptos de las formas fundamentales de enlace, gracias a las cuales es posible, en general, el pensamiento. Ello es así, porque la síntesis de la cual estos conceptos son la regla, es la síntesis necesaria para recoger en la conciencia, e integrar en un yo único, toda multiplicidad a la que el pensamiento pueda referirse (pues sólo aquellas unificaciones que obedecen a esas reglas, son compatibles con la unidad del yo).

Esta explicación de la objetividad está simplificada en los *Prolegómenos* mediante la introducción de la *intersubjetividad* como criterio de la objetividad de los enlaces de representaciones. Un enlace de representaciones (como, por ejemplo, el enlace del sujeto y el predicado en un juicio) será objetivo (tendrá validez objetiva) cuando no refleje tan sólo la asociación casualmente producida en el sujeto empírico portador de las representaciones, sino que sea un enlace válido para todos los posibles sujetos que se propongan ese mismo objeto de conocimiento. «Validez objetiva y validez universal necesaria (para todos) son, por tanto, conceptos intercambiables» (*Prolegómenos*, § 19, Ed. Acad., IV, p. 298). La concordancia de todos los juicios es necesaria, cuando todos ellos se refieren a un mismo objeto. Así, aunque no conozcamos al objeto en sí mismo; aunque sólo tengamos a nuestra disposición nuestras propias representaciones, podemos establecer la objetividad de algunas de ellas, o de algunas combinaciones y enlaces de representaciones. Pero no se trata de una intersubjetividad de hecho, sino de derecho: *todos los juicios deben necesariamente concordar entre sí, cuando se refieren a un mismo objeto*. El fundamento

Wir werden daher Erfahrung überhaupt zergliedern müssen, um zu sehen, was in diesem Product der Sinne und des Verstandes enthalten und wie das Erfahrungsurtheil selbst möglich sei. Zum Grunde liegt die Anschauung, deren ich mir bewußt bin, d.i. Wahrnehmung (*perceptio*), die blos den Sinnen angehört. Aber zweitens gehört auch dazu das Urtheilen (das blos dem Verstände zukommt).

de esa concordancia no es otro que el objeto mismo: aquella necesaria unificación de todas las representaciones, según una regla, el concepto. Aquí también, la regla universal, de la que depende la objetividad, es el concepto puro del entendimiento.

Pero entonces es inevitable observar que algo esencial del objeto: su objetividad misma, depende de una regla (la categoría o concepto puro del entendimiento) originada en nuestro entendimiento. No se rige éste por los objetos, sino que son los objetos los que sólo pueden ser objetos, al aceptar la regla impuesta por el entendimiento a las representaciones. En esto consiste aquella «revolución copernicana del modo de pensar» a la que se hace referencia en *Crítica de la razón pura*, B XVI-XVII.

Que el objeto tiene un fundamento subjetivo es algo se ve claramente si se advierte que entre los datos que *recibimos* en la sensibilidad no se encuentra la síntesis. La síntesis en general, el enlace mismo, es algo que no recibimos en la sensibilidad; pero entonces hay que admitir que es algo que nosotros mismos agregamos a los datos sensibles, al darles aquella unidad necesaria por la cual vienen a ser datos de un objeto.

Esto, en cierto sentido, lo había dicho ya Hume. Éste sostenía que al no estar entre los datos empíricos el nexo que constituye aquella síntesis que él examina (la de causa y efecto), había que admitir su origen subjetivo. Sólo que para Hume este origen subjetivo de la idea del nexo causal le resta validez objetiva a nuestro concepto de causa. Kant ahora descubre que hay un modo como podemos reconocer el origen subjetivo de la síntesis, sin que por ello ésta pierda objetividad: a saber, cuando la síntesis constituye la objetividad misma.

§ 20

Deberemos, por tanto, analizar la experiencia en general, para ver qué está contenido en este producto de los sentidos y del entendimiento, y cómo es posible el juicio de experiencia mismo. En el fundamento está la intuición de la cual soy consciente, esto es, la percepción (*perceptio*), que sólo pertenece a los sentidos. Pero en segundo término pertenece también a la experiencia el juzgar (que

Dieses Urtheilen kann nun zwiefach sein: erstlich, indem ich blos die Wahrnehmungen vergleiche und in einem Bewußtsein meines Zustandes, oder zweitens, da ich sie in einem Bewußtsein überhaupt verbinde. Das erstere Urtheil ist blos ein Wahrnehmungsurtheil und hat so fern nur subjective Gültigkeit, es ist blos Verknüpfung der Wahrnehmungen in meinem Gemüthszustande ohne Beziehung auf den Gegenstand. Daher ist es nicht, wie man gemeinlich sich einbildet, zur Erfahrung gnug, Wahrnehmungen zu vergleichen und in einem Bewußtsein vermittelst des Urtheilens zu verknüpfen; dadurch entspringt keine Allgemeingültigkeit und Nothwendigkeit des Urtheils, um deren willen es allein objectiv gültig und Erfahrung sein kann.

Es geht also noch ein ganz anderes Urtheil voraus, ehe aus Wahrnehmung Erfahrung werden kann. Die gegebene Anschauung muß unter einem Begriff subsumirt werden, der die Form des Urtheilens überhaupt in Ansehung der Anschauung bestimmt, das empirische Bewußtsein der letzteren in einem Bewußtsein überhaupt verknüpft und dadurch den empirischen Urtheilen Allgemeingültigkeit verschafft; dergleichen Begriff ist ein reiner Verstandesbegriff *a priori*, welcher nichts thut, als blos einer Anschauung die Art überhaupt zu bestimmen, wie sie zu Urtheilen dienen kann. Es sei ein solcher Begriff der Begriff der Ursache, so bestimmt er die Anschauung, die unter ihm subsumirt ist, z.B. die der Luft in Ansehung des Urtheilens überhaupt, nämlich daß der Begriff der Luft in Ansehung der Ausspannung in dem Verhältniß der Antecedens zum Consequens in einem hypothetischen Urtheile diene. Der Begriff der Ursache ist also ein reiner Verstandesbegriff, der von aller möglichen Wahrnehmung gänzlich unterschieden ist und nur dazu dient, diejenige Vorstellung, die unter ihm enthalten ist, in Ansehung des Urtheilens überhaupt zu bestimmen, mithin ein allgemeingültiges Urtheil möglich zu machen.

Nun wird, ehe aus einem Wahrnehmungsurtheil ein Urtheil der Erfahrung werden kann, zuerst erforderl: daß die Wahrnehmung unter einem dergleichen Verstandesbegriffe subsumirt werde; z.B. die Luft gehört unter den Begriff der Ursache, welche das Urtheil über dieselbe in Ansehung der Ausdehnung als hypothetisch bestimmt*. Dadurch wird nun nicht diese Ausdehnung als blos zu meiner Wahrnehmung der Luft in meinem Zustande, oder in mehrern meiner

* Um ein leichter einzusehendes Beispiel zu haben, nehme man folgendes: wenn die Sonne den Stein bescheint, so wird er warm. Dieses Urtheil ist

corresponde sólo al entendimiento). Ahora bien, este juzgar puede ser doble: primero yo meramente comparo las percepciones y las enlazo en una conciencia de mi estado, o bien, en segundo término, las enlazo en una conciencia en general. El primer juicio es sólo un juicio de percepción, y en tanto tal, tiene validez sólo subjetiva; es una mera conexión de percepciones en mi estado de ánimo, sin referencia al objeto. Por ello, para la experiencia no es suficiente, como comúnmente se imagina, comparar percepciones y conectarlas en una conciencia por medio del juzgar; con ello no surge ninguna validez universal y necesidad del juicio, sólo gracias a las cuales puede éste ser objetivamente válido y ser experiencia.

Por consiguiente, antes que de la percepción pueda resultar la experiencia, precede un juicio completamente diferente. La intuición dada debe ser subsumida bajo un concepto que determina la forma del juzgar en general con respecto a la intuición, conecta la conciencia empírica de ésta en una conciencia en general, y procura, mediante ello, validez universal a los juicios empíricos; tal concepto es un concepto puro *a priori* del entendimiento, concepto que no hace nada más que determinar, para una intuición, el modo general como ella puede servir para los juicios. Sea tal concepto el concepto de causa; él determina la intuición subsumida bajo él, p. ej., la del aire, con respecto al juzgar en general, a saber, determina que el concepto de aire está, con respecto a la expansión, en la relación del antecedente con el consecuente en un juicio hipotético. El concepto de causa es, por consiguiente, un concepto puro del entendimiento, concepto que se distingue completamente de toda percepción posible y que sólo sirve para determinar aquella representación que está contenida bajo él, con respecto al juzgar en general, por tanto, para hacer posible un juicio universalmente válido.

Ahora bien, antes que un juicio de percepción pueda volverse juicio de experiencia, se requiere primeramente que la percepción sea subsumida bajo uno de tales conceptos del entendimiento; p. ej., el aire debe ponerse bajo el concepto de causa, el cual determina como hipotético el juicio sobre aquél con respecto a la dilatación*. Con ello esta dilatación no se representa como perteneciente meramente a mi percepción del aire en mi estado o en varios estados

* Para tener un ejemplo más fácilmente comprensible, considérese el siguiente: cuando el sol baña la piedra, ésta se calienta. Este juicio es un mero jui-

Zustände, oder in dem Zustande der Wahrnehmung anderer gehörig, sondern als dazu *nothwendig* gehörig vorgestellt; und das Urtheil: die Luft ist elastisch, wird allgemeingültig und dadurch allererst Erfahrungsurtheil, daß gewisse Urtheile vorhergehen, die die Anschauung der Luft unter den Begriff der Ursache und Wirkung subsumiren und dadurch die Wahrnehmungen nicht blos respective auf einander in meinem Subjecte, sondern in Ansehung der Form des Urtheilens überhaupt (hier der hypothetischen) bestimmen und auf solche Art das empirische Urtheil allgemeingültig machen.

Zergliedert man alle seine synthetische Urtheile, so fern sie objectiv gelten, so findet man, daß sie niemals aus bloßen Anschauungen bestehen, die blos, wie man gemeinlich dafür hält, durch Vergleichung in einem Urtheil verknüpft worden, sondern daß sie unmöglich sein würden, wäre nicht über die von der Anschauung abgezogene Begriffe noch ein reiner Verstandesbegriff hinzugekommen, unter dem jene Begriffe subsumirt und so allererst in einem objectiv gültigen Urtheile verknüpft worden. Selbst die Urtheile der reinen Mathematik in ihren einfachsten Axiomen sind von dieser Bedingung nicht ausgenommen. Der Grundsatz: die gerade Linie ist die kürzeste zwischen zwei Punkten, setzt voraus, daß die Linie unter den Begriff der Größe subsumirt werde, welcher gewiß keine bloße Anschauung ist, sondern lediglich im Verstande seinen Sitz hat und dazu dient, die Anschauung (der Linie) in Absicht auf die Urtheile, die von ihr gefällt werden mögen, in Ansehung der

- 302 Quantität derselben, nämlich der Vielheit, (als *iudicia plurativa*)^{*} zu bestimmen, indem unter ihnen verstanden wird, daß in einer gegebenen Anschauung vieles Gleichartige enthalten sei.

ein bloßes Wahrnehmungsurtheil und enthält keine Nothwendigkeit, ich mag dieses noch so oft und andere auch noch so oft wahrgenommen haben; die Wahrnehmungen finden sich nur gewöhnlich so verbunden. Sage ich aber: die Sonne erwärmt den Stein, so kommt über die Wahrnehmung noch der Verstandesbegriff der Ursache hinzu, der mit dem Begriff des Sonnenscheins den der Wärme *nothwendig* verknüpft, und das synthetische Urtheil wird nothwendig allgemeingültig, folglich objectiv, und aus einer Wahrnehmung in Erfahrung verwandelt.

* So wollte ich lieber die Urtheile genannt wissen, die man in der Logik *particularia* nennt. Denn der letztere Ausdruck enthält schon den Gedanken, daß sie nicht allgemein sind. Wenn ich aber von der Einheit (in einzelnen Urtheilen) anhebe und so zur Allheit fortgehe, so kann ich noch keine Beziehung auf die Allheit beimischen: ich denke nur die Vielheit ohne Allheit, nicht die Ausnahme von derselben. Dieses ist nötig, wenn die logische Momente den reinen Verstandesbegriffen untergelegt werden sollen; im logischen Gebrauche kann man es beim Alten lassen.

míos o en los estados perceptivos de otros, sino que se la representa como perteneciente *necesariamente* a él, y el juicio: el aire es elástico, se vuelve universalmente válido, y llega a ser juicio de experiencia sólo porque preceden ciertos juicios que subsumen la intuición del aire bajo el concepto de causa y efecto, y con ello no sólo determinan las percepciones en mi sujeto, las unas con respecto a las otras, sino que las determinan con respecto a la forma de juzgar en general (aquí con respecto a la forma hipotética), y de este modo hacen válido universalmente el juicio empírico.

Si uno descompone todos sus juicios sintéticos, en tanto que tienen validez objetiva, encuentra que nunca consisten en meras intuiciones conectadas en un juicio sólo, como comúnmente se cree, mediante comparación; sino que serían imposibles, si además de los conceptos extraídos de la intuición no hubiese venido a agregarse un concepto puro del entendimiento, bajo el cual han sido subsumidos aquellos conceptos y sólo entonces han sido conectados en un juicio objetivamente válido. Ni siquiera los juicios de la matemática pura en sus axiomas más simples están exentos de esta condición. El principio: la línea recta es la más corta entre dos puntos, presupone que se subsuma la línea bajo el concepto de cantidad, concepto que no es ciertamente una mera intuición, sino que tiene su lugar sólo en el entendimiento y sirve para determinar la intuición (de la línea) en vista de los juicios que pudieran ser enunciados sobre ella, con respecto a la cantidad de la misma, a saber, con respecto a la pluralidad (como *judicia plurativa*)*, entendiéndose en estos juicios que en una intuición dada está contenida una multiplicidad homogénea.

cio de percepción y no contiene necesidad alguna, por mucha que sea la frecuencia con que yo haya percibido esto, y por mucha que sea la frecuencia con que lo hayan percibido otros; las percepciones se encuentran sólo habitualmente enlazadas de este modo. Pero si digo: el sol *calienta* la piedra, entonces se agrega, además de la percepción, también el concepto intelectual de causa, concepto que conecta *necesariamente* el concepto del calor con el del brillo del sol, y el juicio sintético se vuelve, necesariamente, universalmente válido, por consiguiente, objetivo, y se cambia, de una percepción, en experiencia.

* Así preferiría que se llamaran los juicios que en la lógica se llaman *particularia*. Pues la última expresión contiene ya el pensamiento de que no son universales. Pero si parto de la unidad (en juicios singulares) y avanzo hacia la totalidad, no puedo todavía introducir ninguna referencia a la totalidad; pienso solamente la pluralidad sin totalidad, no la excepción de ésta. Esto es necesario cuando hay que poner los momentos lógicos bajo los conceptos puros del entendimiento; para el uso lógico se puede continuar con la práctica antigua.

Relaciones de sensibilidad y entendimiento

La distinción de entendimiento y sensibilidad, como dos factores del conocimiento, irreductibles uno al otro, fue asunto de un descubrimiento que Kant efectuó en 1769, y que, según sus propias palabras, le trajo «una gran luz». Por este descubrimiento, reconocemos a la sensibilidad como un factor o elemento del conocimiento, de igual importancia que el entendimiento. Ni el entendimiento solo (cuyos conceptos, tomados aisladamente, son vacíos), ni la sensibilidad aislada (cuyas representaciones, privadas de concepto, son ciegas, esto es: son meras modificaciones de la receptividad, no integradas aún en una conciencia), pueden producir conocimiento. Se requiere, para éste, una *cooperación* de ambos factores (*Crítica de la razón pura*, A 51 = B 75).

Pero ello nos pone ante el problema de la posibilidad de esta cooperación. En efecto, sensibilidad y entendimiento son heterogéneos; es necesario explicar cómo puede establecerse una relación entre ellos.

El método analítico aplicado en los *Prolegómenos* disimula este problema, pues nos hace partir de la experiencia, «producto de los sentidos y del entendimiento», en la que estos dos factores se hallan ya asociados. No hacemos, aquí, más que analizar la experiencia, cuya realidad efectiva no se pone en duda.

§ 21

Um nun also die Möglichkeit der Erfahrung, so fern sie auf reinen Verstandesbegriffen *a priori* beruht, darzulegen, müssen wir zuvor das, was zum Urtheilen überhaupt gehört, und die verschiedene Momente des Verstandes in denselben in einer vollständigen Tafel vorstellen; denn die reinen Verstandesbegriffe, die nichts weiter sind als Begriffe von Anschauungen überhaupt, sofern diese in Ansehung eines oder des andern dieser Momente zu Urtheilen an sich selbst, mithin nothwendig und allgemeingültig bestimmt sind, werden ihnen ganz genau parallel

En cambio, el método sintético, propio de la *Crítica de la razón pura*, nos obliga a plantear el problema del enlace de sensibilidad y entendimiento. En esa obra se hace notar que tal enlace sólo es posible como una *acción* originada en el entendimiento mismo (pues la sensibilidad es enteramente pasiva, y no podría originarse en ella acción alguna). Aquella acción es la *síntesis*. Sólo gracias a la síntesis efectuada por la espontaneidad intelectual puede la multiplicidad intuitiva integrarse en la conciencia.

Para integrarse en la conciencia, las múltiples representaciones recibidas en la sensibilidad como modificaciones de ella deben ser recogidas por el yo y unificadas, esto es, deben formar una unidad. Esta unidad procede, en último término, del yo: del sujeto del pensar, que es uno, pues se reconoce a sí mismo como siempre el mismo, en todas sus acciones de síntesis de la multiplicidad sensible.

Una ojeada al índice analítico de nuestra traducción nos hace ver enseguida que estos temas están casi del todo ausentes de la deducción transcendental de los *Prolegómenos*: el tratamiento del yo aparece aquí confinado a los paralogismos. La única aparición de la *apercepción* (fuera de la discusión de los Pparalogismos) es una muy fugaz mención en el § 36 (que pertenece, por su tema, a la deducción transcendental).

§ 21

Para explicar ahora, pues, la posibilidad de la experiencia, en tanto se funda en conceptos puros *a priori* del entendimiento, debemos presentar previamente en una tabla completa lo que pertenece al juzgar en general, y los diferentes momentos del entendimiento en ellos^[26]; pues paralelos a tales momentos con toda exactitud resultarán los conceptos puros del entendimiento, que no son más que conceptos de intuiciones en general, en la medida en que éstas están, en vista de los juicios, determinadas en sí mismas, y por tanto necesariamente y con validez universal, con respecto a

ausfallen. Hierdurch werden auch die Grundsätze *a priori* der Möglichkeit aller Erfahrung als einer objektiv gültigen empirischen Erkenntniß ganz genau bestimmt werden. Denn sie sind nichts anders als Sätze, welche alle Wahrnehmung (gemäß gewissen allgemeinen Bedingungen der Anschauung) unter jene reine Verstandesbegriffe subsumiren.

LOGISCHE TAFEL der Urtheile.

	1. <i>Der Quantität nach</i> Allgemeine Besondere Einzelne	
2. <i>Der Qualität nach</i>	Bejahende Verneinende Unendliche	3. <i>Der Relation nach</i> Kategorische Hypothetische Disjunctive
		4. <i>Der Modalität nach</i> Problematische Assertorische Apodiktische.
303		

TRANSSCENDENTALE TAFEL der Verstandesbegriffe.

	1. <i>Der Quantität nach</i> Einheit (das Maß) Vielheit (die Größe) Allheit (das Ganze)	
2. <i>Der Qualität</i>	Realität Negation Einschränkung	3. <i>Der Relation</i> Substanz Ursache Gemeinschaft
		4. <i>Der Modalität</i> Möglichkeit Dasein Nothwendigkeit.

uno u otro de estos momentos^[27]. Por este medio serán determinados también con toda exactitud los principios *a priori* de la posibilidad de toda experiencia como conocimiento empírico objetivamente válido. Pues ellos no son otra cosa que proposiciones que subsumen toda percepción (según ciertas condiciones universales de la intuición) bajo aquellos conceptos puros del entendimiento.

TABLA LÓGICA
de los juicios.

	1.	
	<i>Según la cantidad</i>	
	Universales	
	Particulares	
	Singulares	
2.		3.
<i>Según la cualidad</i>		<i>Según la relación</i>
Afirmativos		Categóricos
Negativos		Hipotéticos
Infinitos		Disyuntivos
	4.	
	<i>Según la modalidad</i>	
	Problemáticos	
	Asertóricos	
	Apodícticos.	

TABLA TRANSCENDENTAL
de los conceptos del entendimiento.

	1.	
	<i>Según la cantidad</i>	
	Unidad (la medida)	
	Pluralidad (la cantidad)	
	Totalidad (el todo)	
2.		3.
<i>Según la cualidad</i>		<i>Según la relación</i>
Realidad		Sustancia
Negación		Causa
Limitación		Comunidad
	4.	
	<i>Según la modalidad</i>	
	Posibilidad	
	Existencia	
	Necesidad.	

REINE PHYSIOLOGISCHE TAFEL
allgemeiner Grundsätze der Naturwissenschaft.

1.
Axiomen
der Anschauung

2.
Anticipationen
der Wahrnehmung

3.
Analogien
der Erfahrung

4.
Postulate
des empirischen Denkens
überhaupt.

Um alles Bisherige in einen Begriff zusammenzufassen, ist zuvörderst nöthig, die Leser zu erinnern, daß hier nicht von dem Entstehen der Erfahrung die Rede sei, sondern von dem, was in ihr liegt. Das erstere gehört zur empirischen Psychologie und würde selbst auch da ohne das zweite, welches zur Kritik der Erkenntniß und besonders des Verstandes gehört, niemals gehörig entwickelt werden können.

Erfahrung besteht aus Anschauungen, die der Sinnlichkeit angehören, und aus Urtheilen, die lediglich ein Geschäfte des Verstandes sind. Diejenige Urtheile aber, die der Verstand lediglich aus sinnlichen Anschauungen macht, sind noch bei weitem nicht Erfahrungsurtheile. Denn in einem Fall würde das Urtheil nur die Wahrnehmungen verknüpfen, so wie sie in der sinnlichen Anschauung gegeben sind; in dem letztern Falle aber sollen die Urtheile sagen, was Erfahrung überhaupt, mithin nicht, was die blosse Wahrnehmung, deren Gültigkeit blos subjectiv ist, enthält. Das Erfahrungsurtheil muß also noch über die sinnliche Anschauung und die logische Verknüpfung derselben (nachdem sie durch Vergleichung allgemein gemacht worden) in einem Urtheile etwas

TABLA FISIOLÓGICA PURA
de los principios universales de la ciencia de la naturaleza

1. <i>Axiomas</i> de la intuición	2. <i>Anticipaciones</i> de la percepción	3. <i>Analogías</i> de la experiencia
4. <i>Postulados</i> del pensamiento empírico en general.		

§ 21 a

Para resumir en un concepto todo lo dicho hasta aquí, es necesario previamente recordar al lector que aquí no se trata del nacimiento de la experiencia, sino de lo que yace en ella. Lo primero pertenece a la psicología empírica, y aun allí nunca podría ser desarrollado debidamente sin lo segundo, que pertenece a la crítica del conocimiento y, en particular, a la del entendimiento.

La experiencia consta de intuiciones, que pertenecen a la sensibilidad, y de juicios, que son exclusivamente asunto del entendimiento. Pero aquellos juicios que hace el entendimiento sólo a partir de intuiciones sensibles están aún muy lejos de ser juicios de experiencia. Pues en aquel caso el juicio sólo conectaría las percepciones, tal como son dadas en la intuición sensible; pero en el último caso los juicios deben decir lo que contiene la experiencia en general, y no, por consiguiente, lo que contiene la mera percepción, cuya validez es meramente subjetiva. Además de la intuición sensible y de la conexión lógica de la misma en un juicio (luego que ha sido hecha universal por comparación), el juicio de experiencia debe, por tanto, agregar algo que deter-

hinzufügen, was das synthetische Urtheil als nothwendig und hiernach als allgemeingültig bestimmt; und dieses kann nichts anders sein als derjenige Begriff, der die Anschauung in Ansehung einer Form des Urtheils vielmehr als der anderen als an sich bestimmt vorstellt, d.i. ein Begriff von derjenigen synthetischen Einheit der Anschauungen, die nur durch eine gegebne logische Function der Urtheile vorgestellt werden kann.

§ 22

Die Summe hievon ist diese: die Sache der Sinne ist, anzuschauen; die des Verstandes, zu denken. Denken aber ist Vorstellungen in einem Bewußtsein vereinigen. Diese Vereinigung entsteht entweder blos relativ aufs Subject und ist zufällig und subjectiv, oder sie findet schlechthin statt und ist nothwendig oder objectiv. Die Vereinigung der Vorstellungen in einem Bewußtsein ist das Urtheil. Also ist Denken so viel als Urtheilen, oder Vorstellungen auf Urtheile überhaupt beziehen. Daher sind Urtheile entweder blos subjectiv, wenn Vorstellungen auf ein Bewußtsein in einem Subject allein bezogen und in ihm vereinigt werden; oder sie sind objectiv, wenn sie in einem Bewußtsein überhaupt, d.i.

305 darin nothwendig, vereinigt werden. Die logische Momente aller Urtheile sind so viel mögliche Arten, Vorstellungen in einem Bewußtsein zu vereinigen. Dienen aber eben dieselben als Begriffe, so sind sie Begriffe von der *nothwendigen* Vereinigung derselben in einem Bewußtsein, mithin Principien objectiv gültiger Urtheile. Diese Vereinigung in einem Bewußtsein ist entweder analytisch, durch die Identität, oder synthetisch, durch die Zusammensetzung und Hinzukunft verschiedener Vorstellungen zu einander. Erfahrung besteht in der synthetischen Verknüpfung der Erscheinungen (Wahrnehmungen) in einem Bewußtsein, sofern dieselbe nothwendig ist. Daher sind reine Verstandesbegriffe diejenige, unter denen alle Wahrnehmungen zuvor müssen subsumirt werden, ehe sie zu Erfahrungsurtheilen dienen können, in welchen die synthetische Einheit der Wahrnehmungen als nothwendig und allgemeingültig vorgestellt wird*.

* Wie stimmt aber dieser Satz, daß Erfahrungsurtheile Nothwendigkeit in der Synthesis der Wahrnehmungen enthalten sollen, mit meinem oben vielfäl-

mina el juicio sintético como necesario, con ello, como universalmente válido; y esto no puede ser otra cosa que aquel concepto que representa la intuición como determinada en sí con respecto a una forma del juicio más que con respecto a las otras, esto es, un concepto de aquella unidad sintética de las intuiciones que sólo puede ser representada mediante una función lógica dada de los juicios.

§ 22

En suma: el negocio de los sentidos es intuir; el del entendimiento, pensar. Pero pensar es: unir representaciones en una conciencia. Esta unión, o bien nace sólo relativamente al sujeto y es contingente y subjetiva, o bien ocurre, sencillamente, y es necesaria u objetiva. La unión de las representaciones en una conciencia es el juicio. Luego pensar es lo mismo que juzgar o referir representaciones a juicios en general. Por eso los juicios son, o bien meramente subjetivos, si las representaciones son referidas a una conciencia en un sujeto solamente, y son unidas en ella; o bien son objetivos, si las representaciones son unidas en una conciencia en general, esto es, si son unidas en ella necesariamente. Los momentos lógicos de todos los juicios son otros tantos modos posibles de unir representaciones en una conciencia. Pero cuando ellos mismos sirven como conceptos, son conceptos de la unión *necesaria* de tales representaciones en una conciencia, por tanto, principios de juicios objetivamente válidos. Esta unión en una conciencia es, o bien analítica, por identidad, o bien sintética, por la composición o agregación de diferentes representaciones las unas a las otras. La experiencia consiste en la conexión sintética de los fenómenos (percepciones) en una conciencia, en la medida en que esta conexión es necesaria. Por eso son conceptos puros del entendimiento aquéllos bajo los cuales deben ser subsumidas previamente todas las percepciones, antes que éstas puedan servir para juicios de experiencia, en los cuales se representa como necesaria y universalmente válida la unidad sintética de las percepciones*.

* ¿Pero cómo concuerda esta proposición: que los juicios de experiencia deben contener necesidad en la síntesis de las percepciones, con la proposición en -

Urtheile, so fern sie blos als die Bedingung der Vereinigung gegebener Vorstellungen in einem Bewußtsein betrachtet werden, sind Regeln. Diese Regeln, so fern sie die Vereinigung als nothwendig vorstellen, sind Regeln *a priori*, und so fern keine über sie sind, von denen sie abgeleitet werden, Grundsätze. Da nun in Ansehung der Möglichkeit aller Erfahrung, wenn man an ihr blos die Form des Denkens betrachtet, keine Bedingungen der Erfahrungsurtheile über diejenige sind, welche die Erscheinungen nach der verschiedenen Form ihrer Anschauung unter 306 reine Verstandesbegriffe bringen, die das empirische Urtheil objectiv-gültig machen, so sind diese die Grundsätze *a priori* möglicher Erfahrung.

Die Grundsätze möglicher Erfahrung sind nun zugleich allgemeine Gesetze der Natur, welche *a priori* erkannt werden können. Und so ist die Aufgabe, die in unsrer vorliegenden zweiten Frage liegt: *Wie ist reine Naturwissenschaft möglich?*, aufgelöst. Denn das Systematische, was zur Form einer Wissenschaft erfordert wird, ist hier vollkommen anzutreffen, weil über die genannte formale Bedingungen aller Urtheile überhaupt, mithin aller Regeln überhaupt, die die Logik darbietet, keine mehr möglich sind, und diese ein logisches System, die darauf gegründeten Begriffe aber, welche die Bedingungen *a priori* zu allen synthetischen und nothwendigen Urtheilen enthalten, eben darum ein transscendentales, endlich die Grundsätze, vermittelst deren alle Erscheinungen unter diese Begriffe subsumirt werden, ein physiologisches,

tig eingeschränften Satze, daß Erfahrung als Erkenntniß *a posteriori* blos zufällige Urtheile geben könne? Wenn ich sage: Erfahrung lehrt mir etwas, so meine ich jederzeit nur die Wahrnehmung, die in ihr liegt, z.B. daß auf die Beleuchtung des Steins durch die Sonne jederzeit Wärme folge, und also ist der Erfahrungssatz so fern allemal zufällig. Daß diese Erwärmung nothwendig aus der Beleuchtung durch die Sonne erfolge, ist zwar in dem Erfahrungsurtheile (vermöge des Begriffs der Ursache) enthalten, aber das lerne ich nicht durch Erfahrung, sondern umgekehrt, Erfahrung wird allererst durch diesen Zusatz des Verstandesbegriffs (der Ursache) zur Wahrnehmung erzeugt. Wie die Wahrnehmung zu diesem Zusatze komme, darüber muß die Kritik im Abschnitte von der transscendentalen Urtheilskraft S. 137 u.f. nachgesehen werden.

En tanto que se los considera sólo como la condición de la unión, en una conciencia, de representaciones dadas, los juicios son reglas. Estas reglas, en tanto que representan la unión como necesaria, son reglas *a priori*, y en tanto que sobre ellas no hay otras de las cuales sean derivadas, son principios. Ahora bien, puesto que, con respecto a la posibilidad de toda experiencia, cuando en ella se considera sólo la forma del pensar, no hay otras condiciones de los juicios de experiencia por encima de aquellas que colocan los fenómenos, según la diferente forma de su intuición, bajo conceptos puros del entendimiento que hacen objetivamente válido el juicio empírico; por tanto, son éstas los principios *a priori* de la experiencia posible.

Ahora bien, los principios de la experiencia posible son a la vez leyes universales de la naturaleza, que pueden ser conocidas *a priori*. Y así queda resuelto el problema que yace en esta nuestra segunda pregunta: *¿cómo es posible una ciencia pura de la naturaleza?* Pues lo sistemático, requerido para la forma de una ciencia, se encuentra aquí en su perfección, porque no es posible ninguna otra condición además de las mencionadas condiciones formales de todos los juicios en general, y que por tanto son condiciones de todas las reglas en general presentadas por la lógica; y éstas constituyen un sistema lógico; pero los conceptos fundados en ellas^[28], conceptos que contienen las condiciones *a priori* para todos los juicios sintéticos y necesarios, constituyen precisamente por eso un sistema transcendental; y finalmente los principios, por medio de los cuales todos los fenómenos son subsumidos bajo esos conceptos,

la que varias veces insistí más arriba: que la experiencia, como conocimiento *a posteriori*, sólo puede proporcionar juicios contingentes? Cuando digo: la experiencia me enseña algo, aludo siempre sólo a la percepción que yace en ella, p. ej., que a la iluminación de la piedra por el sol sigue siempre el calor, y por tanto la proposición de experiencia es siempre, hasta aquí, contingente. Que este calentamiento resulta necesariamente de la iluminación por el sol es algo contenido, sí, en el juicio de experiencia (gracias al concepto de causa), pero eso no lo aprendo mediante la experiencia, sino al revés, la experiencia se genera, ante todo, mediante esta adición del concepto del entendimiento (de causa) a la percepción. Acerca de cómo la percepción alcanza este aditamento, debe consultarse la *Critica*, en la sección de la facultad transcendental de juzgar, pp. 137 ss. [Kant se refiere a la primera edición de la *Critica de la razón pura*. El pasaje citado es el que trata «Del esquematismo de los conceptos puros del entendimiento».]

d.i. ein Natursystem ausmachen, welches vor aller empirischen Naturerkenntniß vorhergeht, diese zuerst möglich macht und daher die eigentliche allgemeine und reine Naturwissenschaft genannt werden kann.

La deducción transcendental en los *Prolegómenos*. Juicios de percepción y juicios de experiencia

Quizá la mayor diferencia entre los *Prolegómenos* y la *Crítica de la razón pura*, además de la ya citada diferencia de método, se halle en el tratamiento de la deducción transcendental. Para demostrar la legitimidad, y la necesidad, de la aplicación de los conceptos a priori a objetos, muestra Kant la decisiva función de los conceptos a priori, en la constitución de la objetividad en general. Para ello se vale, en los *Prolegómenos*, de unas construcciones carentes de objetividad (los juicios de percepción), que reciben la objetividad precisamente al recibir las categorías.

En los *Prolegómenos*, la estrategia de Kant para demostrar la validez objetiva de las categorías consiste en presentar los conceptos puros del entendimiento como los responsables de la objetividad de los juicios. Esto significa que el mero enlace subjetivo de representaciones se vuelve un enunciado acerca de objetos, si y sólo si en ese enlace interviene uno de aquellos conceptos puros del entendimiento. Para tomar un ejemplo de Kant: el aire que llena esta habitación me puede parecer frío, o tibio, o caldeado, y ello depende de mi peculiar estado perceptivo; es decir: me parecerá frío, si acaso vengo de otra habitación donde la temperatura era superior, o si yo mismo tengo fiebre, y así, de lo demás. Los juicios que yo formule para expresar esta asociación subjetiva entre mi representación de esta habitación y mi percepción de la temperatura del aire que la llena, los llamará Kant «juicios de percepción» (por ejemplo, el juicio: «la habitación está caliente»). Pero si quiero hacer un enunciado acerca del aire mismo, independientemente de mi propio estado; esto es, si quiero hacer un enunciado objetivo que pretenda ser verdadero o falso, acerca del aire, deberá adoptar una forma de

constituyen un sistema fisiológico, esto es, un sistema de la naturaleza, el cual precede a todo conocimiento empírico de la naturaleza, lo hace, ante todo, posible, y puede por tanto ser llamado con propiedad la ciencia universal y pura de la naturaleza.

enlace de los elementos de ese enunciado, que no se base mera-mente en mi propio y particular estado perceptivo. Esta nueva forma de enlace deberá basarse ahora en la forma de la con-ciencia en general. Las formas de enlace propias de la concien-cia en general son las categorías. Son precisamente la forma en que las representaciones que intervienen en el enunciado deben enlazarse para que la nueva unidad que configuran sea admitida, en general, en una conciencia (y no únicamente en mi pro-pia conciencia empírica). Sólo así mi enunciado será admisible para todos, y tendrá por tanto validez respecto de su objeto: validez objetiva, y no tan sólo la validez subjetiva propia de una mera asociación de ideas. Enlazaré, por ejemplo, de acuerdo con la categoría de causa y efecto, o con la categoría de sustan-cia y accidente, la representación del aire con la representación de la elasticidad, y enunciaré «el aire es elástico». A estos jui-cios así sintetizados los llama Kant «juicios de experiencia».

Así queda demostrado que las categorías se aplican legí-timamente a objetos, y aun deben aplicarse a ellos, porque la objetividad misma de los objetos resulta de la intervención de las categorías. Demostrar esto era el propósito de la deduc-ción transcendental, que puede considerarse, por tanto, como cumplida.

Sin embargo, el desarrollo de la deducción transcendental no acaba aquí, sino que se prolonga en el § 36, donde se mues-tra que las condiciones de posibilidad de la experiencia son a la vez condiciones de posibilidad de la naturaleza misma.

Expone la deducción transcendental de los *Prolegómenos* Manuel García Morente: *La filosofía de Kant*, Madrid, 1917, capitulo 3º.

Véase, sobre juicios de percepción y juicios de experiencia: Gerold Prauss, *Erscheinung bei Kant. Ein Problem der Kritik der reinen Vernunft*, Berlín, 1971. Jorge E. Dotti, «La distinción kantiana entre juicios de percepción y juicios de experiencia», en *Diálogos*, 51, Puerto Rico, 1988, pp. 51-67. Mario Caimi, ««El aire es elástico»», en *Revista de Filosofía*, núm. 2/109-126 (3.^a época), Madrid, Universidad Complutense, 1989, pp. 110-126. Alicia de Mingo Rodríguez, «Objetividad empírica y juicio transcendental», en *Thémata*, núm. 8, Sevilla, 1991, pp. 181-191. Claudia Jáuregui, «Juicios de percepción y juicios de experiencia», en *Diálogos*, 60, Puerto Rico, 1992, pp. 99-115. Béatrice Longuenesse, «Kant et les jugements empiriques. Jugements de perception et jugements d'expérience», en *Kant-Studien*, 86, 1995, pp. 278-307.

Dificultades de la deducción transcendental en *Prolegómenos*

1) *El problema de la síntesis pre-categorial*

La deducción ofrecida en los *Prolegómenos* presupone unos juicios pre-categoriales: los juicios de percepción, como la materia sobre la cual ha de ejercerse la acción sintética de las categorías. Esta materia ya configurada en la sensibilidad, antes de toda acción de la espontaneidad, resulta difícilmente compatible con la tesis general según la cual la sensibilidad es pasiva (incapaz, por tanto, de configurar materia alguna). Por eso, no está enteramente libre de dificultades la deducción transcendental de los *Prolegómenos*; y en la segunda edición de la *Crítica de la razón pura*, cuatro años después de la publicación de *Prolegómenos*, Kant elaborará una nueva versión de la deducción.

2) *El problema de la formulación de juicios de percepción*

Los juicios de percepción ofrecen un camino comparativamente simple para ingresar en los problemas de la deducción transcendental; pero plantean, a su vez, una dificultad que pareció insoluble a Kant y a sus comentaristas alemanes:

el problema de su *formulación*. La dificultad de la formulación de juicios de percepción puede resumirse diciendo que no parece haber modo de enunciar un juicio tal, sin que intervenga alguna expresión que delate la actividad de síntesis categorial (que en este caso debería estar ausente del enlace de las percepciones, para no darle precisamente validez objetiva). Por esta razón, se ha negado la posibilidad misma de los juicios de percepción, aduciendo que resulta imposible dar un ejemplo de algo (esto es, mostrar en la experiencia algo) que por definición no es una experiencia completa, sino sólo un factor de ella¹. Por su parte, el más conocido de los tratadistas sobre este tema, Gerold Prauss, propone una solución propia, que consiste en anteponer al juicio un modalizador: la expresión «parece que»²; modalizador cuya función es precisamente la de restar validez objetiva a la cópula; así el juicio ya no se refiere a los objetos mentados, sino a las representaciones mismas en tanto que son sólo un contenido de la conciencia individual. De este modo reconoce Prauss indirectamente la imposibilidad de prescindir, en la formulación de juicios de percepción, de una cópula que conserva la forma de enlace propia de la síntesis categorial.

Este problema de la formulación de juicios de percepción no se le plantea al lector de habla hispana. Cuando hay que traducir el juicio «das Zimmer [ist] warm» (juicio que Kant propone expresamente como ejemplo de «juicios de validez meramente subjetiva» en *Prolegómenos*, § 19, Ed. Acad., IV, 299) el hablante español recurre sin vacilar, y sin advertir dificultad alguna, a la solución natural: «la habitación está caliente». La traducción literal: «la habitación es caliente» enuncia algo acerca de la naturaleza de la habitación; es una proposición que

¹ Ésta es la posición de Rhoda H. Kotzin, East Lansing y Jörg Baumgärtner, «Sensations and Judgments of Perceptions. Diagnosis and Rehabilitation of some of Kant's Misleading Examples», en *Kant-Studien*, 81, Berlín, 1990, pp. 401-412, aquí p. 402, cf. pp. 407-408. Pero estos autores no se interesan tanto por la cuestión de la posibilidad de *formular* juicios de percepción como por la cuestión de mostrar ejemplos de sus objetos.

² Gerold Prauss, *Erscheinung bei Kant. Ein Problem der Kritik der reinen Vernunft*, Berlin, 1971, pp. 199 ss.

pertenece a una descripción objetiva de la habitación, de alcance intersubjetivo. Dice algo que podría ser verificado o rechazado por otros sujetos, y que finalmente podría pasar a formar parte del corpus de proposiciones que constituyesen la ciencia de la habitación. «La habitación es caliente» tiene la misma estructura que la proposición anteriormente mencionada «el aire es elástico», la cual, como vimos, es ejemplo de juicio de experiencia (con pretensión de validez objetiva), y no de juicio de percepción. En cambio, la proposición «la habitación está caliente» no pretende enunciar ninguna propiedad de la habitación misma, sino más bien dice el efecto que la percepción de la habitación produce en mi peculiar estado perceptivo actual; muestra la relación que tengo aquí y ahora con la habitación: el estar caliente no es una propiedad de la habitación que haya de encontrarse en ella con independencia de mi conciencia empírica; sino que se le atribuye a mi percepción de la habitación, esto es: a la habitación considerada sólo en su relación con la conciencia empírica. Este tipo de atribución es precisamente lo propio del juicio de percepción.

La distinción entre *ser* y *estar* viene a auxiliarnos aquí de una manera que estaba fuera del alcance de Kant, cuyo idio-

§ 24

Der erste* jener physiologischen Grundsätze subsumirt alle Erscheinungen, als Anschauungen im Raum und Zeit, unter den Begriff der *Größe* und ist so fern ein Princip der Anwendung der Mathematik auf Erfahrung. Der zweite subsumirt das eigentlich Empirische, nämlich die Empfindung, die das Reale der Anschauungen bezeichnet, nicht geradezu unter den Begriff der *Größe*, weil Empfindung keine Anschauung ist, die Raum oder Zeit

* Diese drei auf einander folgende Paragraphen werden schwerlich gehörig verstanden werden können, wenn man nicht das, was die Kritik über die Grundsätze sagt, dabei zur Hand nimmt; sie können aber den Nutzen haben, das Allgemeine derselben leichter zu übersehen und auf die Hauptmomente Acht zu haben.

ma sólo le ofrecía el verbo *sein*, ser, como único recurso para formular el enlace de las representaciones «habitación» y «calor», tanto en el caso de que pretendiese establecer una relación objetiva entre ellas como en el de que solamente quisiese enunciar una asociación subjetiva³.

Con ello, el español ofrece una solución singularmente adecuada para el problema de la formulación de los juicios de percepción. La distinción idiomática, propia de la lengua española, entre *ser* y *estar*, expresa la distinción transcendental entre la objetividad y el «fenómeno subjetivo privado», y permite ingresar en el ámbito en el que la conciencia es tomada ella misma como fenómeno⁴.

³ Contra esto, y en favor del empleo de la cónula «es» también en el caso de juicios de percepción, ha argumentado Alicia M.^a de Mingo Rodríguez, «Objetividad empírica y juicio transcendental», en *Thémata. Revista de Filosofía*, núm. 8, Sevilla, 1991, pp. 181-191, especialmente nota 9 y p. 187.

⁴ Éste es el objeto propio de los juicios de percepción, según Prauss (a quien pertenece la expresión «fenómeno subjetivo privado», *op. cit.*, pp. 169-170 y p. 196) y según Jean-Claude Fraisse, «Perception et expérience ou Du lieu de la contingence dans la philosophie de Kant», en *Revue philosophique de la France et de l'étranger*, núm. 2, 1979, p. 148.

§ 24

El primero* de aquellos principios fisiológicos subsume todos los fenómenos, como intuiciones en el espacio y en el tiempo, bajo el concepto de *cantidad*, y es, por tanto, un principio de la aplicación de la matemática a la experiencia. El segundo no subsume directamente lo propiamente empírico, es decir, la sensación, que indica lo real de la intuición, bajo el concepto de *cantidad*, porque la sensación no es una intuición que *contenga* es-

* Estos tres párrafos que siguen difícilmente podrán ser entendidos debidamente si no se tiene en cuenta lo que dice la *Critica* sobre los principios; pero pueden servir para abarcar más fácilmente lo general de éstos, y para llamar la atención sobre los momentos principales.

enthielet, ob sie gleich den ihr correspondirenden Gegenstand in beide setzt; allein es ist zwischen Realität (Empfindungsvorstellung) und der Null, d.i. dem gänzlich Leeren der Anschauung, in der Zeit doch ein Unterschied, der eine Größe hat, da nämlich zwischen einem jeden gegebenen Grade Licht und Finsterniß, zwischen einem jeden Grade Wärme und der gänzlichen Kälte, jedem Grad der Schwere und der absoluten Leichtigkeit, jedem Grade der Erfüllung des Raumes und dem völlig leeren Raume immer noch kleinere Grade gedacht werden können, so wie selbst zwischen einem Bewußtsein und dem völligen Unbewußtsein (psychologischer Dunkelheit) immer noch kleinere stattfinden; daher keine Wahrnehmung möglich ist, welche einen absoluten Mangel bewiese, z.B. keine psychologische Dunkelheit, die nicht als ein Bewußtsein betrachtet werden könnte, welches nur von anderem, stärkerem überwogen wird, und so in allen Fällen der Empfindung; weswegen der Verstand sogar Empfindungen, welche die eigentliche Qualität der empirischen Vorstellungen (Erscheinungen) ausmachen, anticipiren kann vermittelst des Grundsatzes, daß sie alle insgesamt, mithin das Reale aller Erscheinung Grade habe, welches die zweite Anwendung der Mathematik (*mathesis intensorum*) auf Naturwissenschaft ist.

§ 25

In Ansehung des Verhältnisses der Erscheinungen und zwar lediglich in Absicht auf ihr Dasein ist die Bestimmung dieses Verhältnisses nicht mathematisch, sondern dynamisch und kann niemals objectiv gültig, mithin zu einer Erfahrung tauglich sein, wenn sie nicht unter Grundsätzen *a priori* steht, welche die Erfahrungserkenntniß in Ansehung derselben allererst möglich machen. Daher müssen Erscheinungen unter den Begriff der Substanz, welcher aller Bestimmung des Daseins als ein Begriff vom Dinge selbst zum Grunde liegt, oder zweitens, sofern eine Zeitfolge unter den Erscheinungen, d.i. eine Begebenheit, ange troffen wird, unter den Begriff einer Wirkung in Beziehung auf Ursache, oder, sofern das Zugleichsein objectiv, d.i. durch ein Erfahrungsurtheil, erkannt werden soll, unter den Begriff der Gemeinschaft (Wechselwirkung) subsumirt werden, und so liegen Grundsätze *a priori* objectiv gültigen, obgleich empirischen Ur-

pacio o tiempo, aunque coloque en el espacio y en el tiempo el objeto que le corresponde; pero entre la realidad (representación de la sensación) y el cero, esto es, el completo vacío de la intuición en el tiempo, hay, sin embargo, una diferencia que tiene una cantidad, ya que entre cualquier grado dado de luz y las tinieblas, entre cualquier grado de calor y el frío absoluto, entre cada grado de la pesantez y la absoluta falta de peso, entre cada grado de plenitud del espacio y el espacio totalmente vacío, siempre se pueden pensar grados aún menores, así como incluso entre un estado consciente^[29] y la completa inconsciencia (oscuridad psicológica) se encuentran siempre grados aún menores; por eso no es posible una percepción que compruebe una carencia absoluta; no es posible, p. ej., una oscuridad psicológica que no pudiese ser considerada como un estado consciente^[30] que es sólo superado por otro más intenso, y así en todos los casos de la sensación; por lo cual incluso las sensaciones, que constituyen la cualidad propia de las representaciones empíricas (fenómenos), pueden ser anticipadas por el entendimiento mediante el principio de que todas ellas, en su conjunto, tienen grados, y por tanto tiene grados lo real de todos los fenómenos; lo cual es la segunda aplicación de la matemática (*mathesis intensorum*) a la ciencia de la naturaleza.

§ 25

Con respecto a la relación de los fenómenos, y, ciertamente, sólo en lo que concierne a su existencia, la determinación de esta relación no es matemática, sino dinámica, y nunca puede ser objetivamente válida, por tanto, apta para una experiencia, si no está sometida a principios *a priori* que, ante todo, hacen posible el conocimiento empírico con respecto a ella. Por eso, los fenómenos deben ser subsumidos bajo el concepto de sustancia, el cual, como un concepto de la cosa misma, yace en el fundamento de toda determinación de la existencia; o bien, en segundo término, en cuanto se halla una sucesión temporal entre los fenómenos, esto es, un suceso, éstos deben ser subsumidos bajo el concepto de un efecto con relación a una causa; o bien, en cuanto que la simultaneidad ha de ser conocida objetivamente, esto es, mediante un juicio de experiencia, deben ser subsumidos bajo el concepto de comunidad (acción recíproca); y así yacen principios *a priori* en el fundamento de juicios objetivamente-

theilen, d.i. der Möglichkeit der Erfahrung, so fern sie Gegenstände dem Dasein nach in der Natur verknüpfen soll, zum Grunde. Diese Grundsätze sind die eigentlichen Naturgesetze, welche dynamisch heißen können.

Zuletzt gehört auch zu den Erfahrungsurtheilen die Erkenntniß der Übereinstimmung und Verknüpfung: nicht sowohl der Erscheinungen unter einander in der Erfahrung, als vielmehr ihr Verhältniß zur Erfahrung überhaupt, welches entweder ihre Übereinstimmung mit den formalen Bedingungen, die der Verstand

- 308 erkennt, oder Zusammenhang mit dem Materialen der Sinne und der Wahrnehmung, oder beiden in einen Begriff vereinigt, folglich Möglichkeit, Wirklichkeit und Nothwendigkeit nach allgemeinen Naturgesetzen enthält; welches die physiologische Methodenlehre (Unterscheidung der Wahrheit und Hypothesen und die Grenzen der Zuverlässigkeit der letzteren) ausmachen würde.

§ 26

Obgleich die dritte *aus der Natur des Verstandes selbst* nach kritischer Methode gezogene Tafel der Grundsätze eine Vollkommenheit an sich zeigt, darin sie sich weit über jede andre erhebt, die *von den Sachen selbst* auf dogmatische Weise, obgleich vergeblich, jemals versucht worden ist, oder nur künftig versucht werden mag: nämlich daß sie alle synthetische Grundsätze *a priori* vollständig enthält und nach einem Princip, nämlich dem Vermögen zu Urtheilen überhaupt, welches das Wesen der Erfahrung in Absicht auf den Verstand ausmacht, ausgeführt worden, so daß man gewiß sein kann, es gebe keine dergleichen Grundsätze mehr (eine Befriedigung, die die dogmatische Methode niemals verschaffen kann), so ist dieses doch bei weitem noch nicht ihr größtes Verdienst.

Man muß auf den Beweisgrund Acht geben, der die Möglichkeit dieser Erkenntniß *a priori* entdeckt und alle solche Grundsätze zugleich auf eine Bedingung einschränkt, die niemals übersehen werden muß, wenn sie nicht mißverstanden und im Gebrauche weiter ausgedehnt werden soll, als der ursprüngliche Sinn, den der Verstand darin legt, es haben will: nämlich daß sie nur die Bedingungen möglicher Erfahrung überhaupt enthalten, so fern sie Gesetzen *a priori* unterworfen ist. So sage ich

te válidos, aunque empíricos, esto es, en el fundamento de la posibilidad de la experiencia, en la medida en que ésta debe conectar objetos en la naturaleza según la existencia. Estos principios son propiamente las leyes de la naturaleza que pueden llamarse dinámicas.

Por último, a los juicios de experiencia pertenece también el conocimiento de la concordancia y de la conexión; no tanto de la concordancia y de la conexión de los fenómenos entre sí en la experiencia, sino más bien su relación con la experiencia en general, relación que une en un concepto, ya la concordancia de los fenómenos con las condiciones formales que el entendimiento conoce, ya su conexión con el material^[31] de los sentidos y de la percepción, ya ambas cosas, y por consiguiente contiene posibilidad, realidad y necesidad según leyes universales de la naturaleza; lo cual constituiría la doctrina fisiológica del método (diferenciación de la verdad y de las hipótesis, y límites de confiabilidad de éstas últimas).

§ 26

Aunque la tercera tabla de los principios, extraída *de la naturaleza del entendimiento mismo* según el método crítico, presenta una perfección por la cual se eleva muy por encima de toda otra que haya sido jamás intentada, aunque en vano, o que pueda ser intentada en lo futuro, de modo dogmático, *a partir de las cosas mismas*: a saber, que en ella todos los principios sintéticos *a priori* han sido expuestos de modo completo y según un principio, a saber, según la facultad de juzgar en general, en la que consiste la esencia de la experiencia con respecto al entendimiento; de modo que se puede tener la certeza de que no hay más principios de esta índole (una satisfacción que el método dogmático nunca puede proporcionar); sin embargo, éste no es, ni con mucho, su mérito mayor.

Se debe prestar atención al argumento que descubre la posibilidad de este conocimiento *a priori* y a la vez limita todos estos principios con una condición que nunca debe ser desatendida, si ellos no han de ser equivocadamente entendidos y si no han de ser extendidos, en su uso, más allá de lo que conviene al sentido original que en ellos pone el entendimiento: a saber, que ellos contienen sólo las condiciones de la experiencia posible en general, en tanto está sometida a leyes *a priori*. Así, yo no digo .

nicht: daß Dinge *an sich selbst* eine Größe, ihre Realität einen Grad, ihre Existenz Verknüpfung der Accidenzen in einer Substanz u.s.w. enthalte; denn das kann niemand beweisen, weil eine solche synthetische Verknüpfung aus bloßen Begriffen, wo alle Beziehung auf sinnliche Anschauung einerseits und alle Verknüpfung derselben in einer möglichen Erfahrung andererseits mangelt, schlechterdings unmöglich ist. Die wesentliche Einschränkung der Begriffe also in diesen Grundsätzen ist: daß alle Dinge nur als *Gegenstände der Erfahrung* unter den genannten Bedingungen nothwendig *a priori* stehen.

Hieraus folgt denn zweitens auch eine specifisch eigenthümliche Beweisart derselben: daß die gedachte Grundsätze auch 309 nicht geradezu auf Erscheinungen und ihr Verhältniß, sondern auf die Möglichkeit der Erfahrung, wovon Erscheinungen nur die Materie, nicht aber die Form ausmachen, d.i. auf objectiv- und allgemeingültige synthetische Sätze, worin sich eben Erfahrungsurtheile von bloßen Wahrnehmungsurtheilen unterscheiden, bezogen werden. Dieses geschieht dadurch: daß die Erscheinungen als bloße Anschauungen, welche einen Theil von Raum und Zeit einnehmen, unter dem Begriff der Größe stehen, welcher das Mannigfaltige derselben *a priori* nach Regeln synthetisch vereinigt; daß, so fern die Wahrnehmung außer der Anschauung auch Empfindung enthält, zwischen welcher und der Null, d.i. dem völligen Verschwinden derselben, jederzeit ein Übergang durch Verringerung stattfindet, das Reale der Erscheinungen einen Grad haben müsse, so fern sie nämlich selbst keinen Theil von Raum oder Zeit einnimmt*, aber doch der Übergang zu ihr von der leeren Zeit oder Raum nur in der Zeit möglich ist; mithin, obzwar Empfindung als die Qualität der em-

* Die Wärme, das Licht etc. sind im kleinen Raume (dem Grade nach) eben so groß, als in einem großen; eben so die innere Vorstellungen, der Schmerz, das Bewußtsein überhaupt nicht kleiner dem Grade nach, ob sie eine kurze oder lange Zeit hindurch dauern. Daher ist die Größe hier in einem Punkte und in einem Augenblicke eben so groß als in jedem noch so großen Raume oder Zeit. Grade sind also größer, aber nicht in der Anschauung, sondern der bloßen Empfindung nach oder auch der Größe des Grundes einer Anschauung und können nur durch das Verhältniß von 1 zu 0, d.i. dadurch daß eine jede derselben durch unendliche Zwischengrade bis zum Verschwinden, oder von der Null durch unendliche Momente des Zuwachses bis zu einer bestimmten Empfindung in einer gewissen Zeit erwachsen kann, als Größen geschätzt werden (*quantitas qualitatis est gradus*).

que las cosas *en sí mismas* contengan una cantidad, que su realidad contenga un grado, que su existencia contenga conexión de los accidentes en una sustancia, etc.; pues eso nadie puede probarlo, porque una conexión sintética tal, por meros conceptos, en la que falta, por una parte, toda referencia a una intuición sensible, y, por otra parte, toda conexión de la misma en una experiencia posible, es sencillamente imposible. La limitación esencial, pues, de los conceptos en estos principios es: que todas las cosas están sólo *como objetos de la experiencia* sometidas necesariamente *a priori* a las mencionadas condiciones.

De aquí se sigue también, pues, en segundo lugar, una prueba propia y específica de estos principios: que los mencionados principios tampoco se refieren directamente a los fenómenos y a su relación, sino a la posibilidad de la experiencia, de la cual los fenómenos constituyen sólo la materia, pero no la forma; esto es, se refieren a proposiciones sintéticas objetiva y universalmente válidas, en lo cual precisamente se distinguen los juicios de experiencia de los meros juicios de percepción. Esto ocurre porque los fenómenos, como meras intuiciones *que ocupan una parte del espacio y del tiempo*, están bajo el concepto de cantidad, concepto que une *a priori* sintéticamente, según reglas, lo múltiple de ellos; y porque, en la medida en que la percepción contiene, además de la intuición, también sensación, entre la cual y el cero, esto es, su completa desaparición, siempre tiene lugar una transición por disminución, lo real de los fenómenos debe tener un grado, a saber, en la medida en que la sensación misma *no ocupa parte alguna del espacio ni del tiempo**; pero, sin embargo, la transición hasta la sensación, a partir del tiempo o del espacio vacíos, es posible sólo en el tiempo; y porque, por tanto, aunque la sensación, como

* El calor, la luz, etc., son, en un espacio pequeño, tan grandes (en cuanto al grado) como en un espacio grande; asimismo las representaciones internas, el dolor, la conciencia en general, no son menores en cuanto al grado porque su duración se extienda por un tiempo breve o largo. Por eso, aquí la cantidad es, en un punto y en un momento, exactamente tan grande como en cualquier espacio o tiempo, por grandes que sean. Los grados son, por consiguiente, cantidades, pero no en la intuición, sino según la mera sensación, o también la cantidad del fundamento de una intuición, y pueden ser estimados como cantidades solamente mediante la relación de 1 a 0, esto es, en cuanto que cada una de ellas puede, en un cierto tiempo, decrecer a través de infinitos grados intermedios, hasta desaparecer, o aumentar a partir del cero, a través de infinitos momentos del crecimiento, hasta una sensación determinada. (*Quantitas qualitatis est gradus.*)

pirischen Anschauung in Ansehung dessen, worin sie sich spezifisch von andern Empfindungen unterscheidet, niemals *a priori* erkannt werden kann, sie dennoch in einer möglichen Erfahrung und überhaupt als Größe der Wahrnehmung intensiv von jeder andern gleichartigen unterschieden werden könne; woraus denn die Anwendung der Mathematik auf Natur in Ansehung der sinnlichen Anschauung, durch welche sie uns gegeben wird, zuerst möglich gemacht und bestimmt wird.

Am meisten aber muß der Leser auf die Beweisart der Grundsätze, die unter dem Namen der Analogien der Erfahrung vorkommen, aufmerksam sein. Denn weil diese nicht, so wie die Grundsätze der Anwendung der Mathematik auf Naturwissenschaft überhaupt, die Erzeugung der Anschauungen, sondern die

- 310 Verknüpfung ihres Daseins in einer Erfahrung betreffen, diese aber nichts anders als die Bestimmung der Existenz in der Zeit nach nothwendigen Gesetzen sein kann, unter denen sie allein objectiv-gültig, mithin Erfahrung ist: so geht der Beweis nicht auf die synthetische Einheit in der Verknüpfung *der Dinge* an sich selbst, sondern der *Wahrnehmungen* und zwar dieser nicht in Ansehung ihres Inhalts, sondern der Zeitbestimmung und des Verhältnisses des Daseins in ihr nach allgemeinen Gesetzen. Diese allgemeinen Gesetze enthalten also die Nothwendigkeit der Bestimmung des Daseins in der Zeit überhaupt (folglich nach einer Regel des Verstandes *a priori*), wenn die empirische Bestimmung in der relativen Zeit objectiv-gültig, mithin Erfahrung sein soll. Mehr kann ich hier als im Prolegomenen nicht anführen, als nur daß ich dem Leser, welcher in der langen Gewohnheit steckt, Erfahrung für eine blos empirische Zusammensetzung der Wahrnehmungen zu halten, und daher daran gar nicht denkt, daß sie viel weiter geht, als diese reichen, nämlich empirischen Urtheilen Allgemeingültigkeit giebt und dazu einer reinen Verstandeseinheit bedarf, die *a priori* vorhergeht, empfehle: auf diesen Unterschied der Erfahrung von einem bloßen Aggregat von Wahrnehmungen wohl Acht zu haben und aus diesem Gesichtspunkte die Beweisart zu beurtheilen.

§ 27

Hier ist nun der Ort, den Humischen Zweifel aus dem Grunde zu heben. Er behauptete mit Recht: daß wir die Möglichkeit

cualidad de la intuición empírica, nunca pueda ser conocida *a priori* en lo tocante a aquello en lo cual ella se diferencia específicamente de otras sensaciones, sin embargo, puede, en una experiencia posible en general, ser distinguida intensivamente de toda otra de igual índole, como cantidad de la percepción; con lo cual se hace, pues, ante todo, posible, y se determina la aplicación de la matemática a la naturaleza en lo tocante a la intuición sensible mediante la cual la naturaleza nos es dada.

Pero sobre todo debe prestar atención el lector a la demostración de los principios que se presentan con el nombre de analogías de la experiencia. Porque, puesto que éstos no conciernen, como los principios de la aplicación de la matemática a la ciencia de la naturaleza en general, a la generación de las intuiciones, sino a la conexión de su existencia en una experiencia, y esta conexión no puede ser otra cosa que la determinación de la existencia en el tiempo según leyes necesarias, sólo bajo las cuales ella es objetivamente válida y es, por tanto, experiencia: por tanto la demostración no se refiere a la unidad sintética en la conexión *de las cosas* en sí mismas, sino de las *percepciones*, y más precisamente, de las percepciones, no con respecto a su contenido, sino con respecto a la determinación temporal y a la relación de la existencia en el tiempo según leyes universales. Estas leyes contienen, pues, la necesidad de la determinación de la existencia en el tiempo en general (por consiguiente, según una regla *a priori* del entendimiento), si la determinación empírica en el tiempo relativo ha de ser objetivamente válida y, por tanto, experiencia. Más no puedo decir aquí, tratándose de prolegómenos, sino solamente que al lector que, habituado por una larga costumbre a considerar la experiencia como una composición meramente empírica de percepciones, no piensa que ella va mucho más lejos de lo que éstas alcanzan, a saber, les da validez universal a los juicios empíricos y para esto requiere una unidad pura del entendimiento, la cual precede *a priori*; a ese lector le recomiendo: que atienda a esta distinción entre la experiencia y un mero agregado de percepciones, y que desde este punto de vista juzgue la demostración.

§ 27

Éste es el lugar adecuado para arrancar de raíz la duda de *Hume*. Él afirmó con acierto: que de ninguna manera entendemos,

der Causalität, d.i. der Beziehung des Daseins eines Dinges auf das Dasein von irgend etwas anderem, was durch jenes nothwendig gesetzt werde, durch Vernunft auf keine Weise einsehen. Ich setze noch hinzu: daß wir eben so wenig den Begriff der Subsistenz, d.i. der Nothwendigkeit, darin einsehen, daß dem Dasein der Dinge ein Subject zum Grunde liege, das selbst kein Prädicat von irgend einem anderen Dinge sein könne, ja sogar daß wir uns keinen Begriff von der Möglichkeit eines solchen Dinges machen können (obgleich wir in der Erfahrung Beispiele seines Gebrauchs aufzeigen können), imgleichen daß eben diese Unbegreiflichkeit auch die Gemeinschaft der Dinge betreffe, indem gar nicht einzusehen ist, wie aus dem Zustande eines Dinges eine Folge auf den Zustand ganz anderer Dinge außer ihm und so wechselseitig könne gezogen werden, und wie Substanzen, deren jede doch ihre eigene, abgesonderte Existenz hat, von einander und zwar nothwendig abhängen sollen. Gleichwohl bin ich

- 311 weit davon entfernt, diese Begriffe als blos aus der Erfahrung entlehnt und die Nothwendigkeit, die in ihnen vorgestellt wird, als angedichtet und für bloßen Schein zu halten, den uns eine lange Gewohnheit vorspiegelt; vielmehr habe ich hinreichend gezeigt, daß sie und die Grundsätze aus denselben *a priori* vor aller Erfahrung fest stehen und ihre ungezweifelte objective Richtigkeit, aber freilich nur in Ansehung der Erfahrung haben.

§ 28

Ob ich also gleich von einer solchen Verknüpfung der Dinge an sich selbst, wie sie als Substanz existiren oder als Ursache wirken oder mit andern (als Theile eines realen Ganzen) in Gemeinschaft stehen können, nicht den mindesten Begriff habe, noch weniger aber dergleichen Eigenschaften an Erscheinungen als Erscheinungen denken kann (weil jene Begriffe nichts, was in den Erscheinungen liegt, sondern was der Verstand allein denken muß, enthalten), so haben wir doch von einer solchen Verknüpfung der Vorstellungen in unserm Verstande und zwar in Urtheilen überhaupt einen dergleichen Begriff, nämlich: daß Vorstellungen in einer Art Urtheile als Subject in Beziehung auf Prädicate, in einer anderen als Grund in Beziehung auf Folge und in einer dritten als Theile, die zusammen ein ganzes mögli-

mediante la razón, la posibilidad de la causalidad, esto es, de la relación de la existencia de una cosa, con la existencia de alguna otra cosa cualquiera, que es puesta necesariamente por aquélla. Yo agrego aún, que tampoco entendemos el concepto de subsistencia, esto es, la necesidad de que en el fundamento de la existencia de las cosas yazga un sujeto que no pueda ser él mismo predicado de alguna otra cosa, e incluso que no podemos hacernos ningún concepto de la posibilidad de una cosa tal (aunque podamos mostrar en la experiencia ejemplos de su uso); y asimismo agrego que esta incomprendibilidad se extiende también a la comunidad de las cosas, no siendo posible entender cómo, del estado de una cosa, se pueda extraer una consecuencia tocante al estado de otras cosas exteriores a ella, y completamente diferentes de ella, y así recíprocamente, y cómo sustancias, cada una de las cuales tiene, empero, su propia existencia separada, puedan depender, y depender necesariamente las unas de las otras. Sin embargo, estoy muy lejos de considerar estos conceptos como si fuesen tomados meramente de la experiencia, y de tener por erróneamente atribuida a ellos y por mera apariencia ilusoria, con la que una larga costumbre nos engaña, la necesidad representada en ellos; antes bien, he mostrado suficientemente que ellos, y los principios que de ellos se siguen, están establecidos *a priori* antes de toda experiencia, y tienen su exactitud objetiva indudable, aunque sólo con respecto a la experiencia.

§ 28

Por consiguiente, aunque yo no tenga el más mínimo concepto de una conexión tal de las cosas en sí mismas, de cómo pueden existir como sustancia, o cómo pueden actuar como causa, o cómo pueden estar en comunidad con otras (como partes de un todo real); y aunque aún menos pueda pensar tales propiedades en los fenómenos como fenómenos (pues aquellos conceptos no contienen nada que esté en los fenómenos, sino aquello que el entendimiento solamente debe pensar); sin embargo, de tal conexión de las representaciones en nuestro entendimiento, y propiamente en los juicios en general, tenemos un concepto así, a saber: que en una clase de juicios las representaciones deben estar como sujeto con respecto a predicados; en otra clase, como fundamento en relación con una consecuencia, y en una tercera clase, como partes.

ches Erkenntniß ausmachen, gehören. Ferner erkennen wir *a priori*: daß, ohne die Vorstellung eines Objects in Ansehung eines oder des andern dieser Momente als bestimmt anzusehen, wir gar keine Erkenntniß, die von dem Gegenstande gelte, haben könnten; und wenn wir uns mit dem Gegenstande an sich selbst beschäftigten, so wäre kein einziges Merkmal möglich, woran ich erkennen könnte, daß er in Ansehung eines oder des andern gedachter Momente bestimmt sei, d.i. unter den Begriff der Substanz oder der Ursache oder (im Verhältniß gegen andere Substanzen) unter den Begriff der Gemeinschaft gehöre; denn von der Möglichkeit einer solchen Verknüpfung des Daseins habe ich keinen Begriff. Es ist aber auch die Frage nicht, wie Dinge an sich, sondern wie Erfahrungserkenntniß der Dinge in Ansehung gedachter Momente der Urtheile überhaupt bestimmt sei, d.i. wie Dinge als Gegenstände der Erfahrung unter jene Verstandesbegriffe können und sollen subsumirt werden. Und da ist es klar, daß ich nicht allein die Möglichkeit, sondern auch die Nothwendigkeit, alle Erscheinungen unter diese Begriffe zu subsumiren, d.i. sie zu Grundsätzen der Möglichkeit der Erfahrung zu brauchen, vollkommen einsehe.

Um einen Versuch an Humes problematischem Begriff (dieser seiner *crux metaphysicorum*), nämlich dem Begriffe der Ursache, zu machen, so ist mir erstlich vermittelst der Logik die Form eines bedingten Urtheils überhaupt, nämlich ein gegebenes Erkenntniß als Grund und das andere als Folge zu gebrauchen, *a priori* gegeben. Es ist aber möglich, daß in der Wahrnehmung eine Regel des Verhältnisses angetroffen wird, die da sagt, daß auf eine gewisse Erscheinung eine andere (obgleich nicht umgekehrt) beständig folgt; und dieses ist ein Fall, mich des hypothetischen Urtheils zu bedienen und z.B. zu sagen: wenn ein Körper lange gnug von der Sonne beschienen ist, so wird er warm. Hier ist nun freilich noch nicht eine Nothwendigkeit der Verknüpfung, mithin der Begriff der Ursache. Allein ich fahre fort und sage: wenn obiger Satz, der blos eine subjective Verknüpfung der Wahrnehmungen ist, ein Erfahrungssatz sein soll, so muß er als nothwendig und allgemeingültig angesehen werden. Ein sol-

que juntas integran un conocimiento posible completo. Además, conocemos *a priori* que si no considerásemos la representación de un objeto como determinada con respecto a uno u otro de estos momentos, no podríamos tener ningún conocimiento válido del objeto; y si nos ocupásemos en el objeto en sí mismo, no sería posible ningún indicio por el cual yo pudiese reconocer que este objeto estuviese determinado con respecto a uno u otro de los mencionados momentos, esto es, que debiese ser colocado bajo el concepto de sustancia o de causa o (en relación con otras sustancias) bajo el concepto de comunidad; pues no tengo ningún concepto de la posibilidad de una conexión tal de la existencia. Pero la cuestión no es cómo están determinadas las cosas en sí con respecto a los mencionados momentos de los juicios en general, sino cómo está determinado el conocimiento empírico de las cosas con respecto a tales momentos, esto es, cómo pueden y deben ser subsumidas las cosas, como objetos de la experiencia, bajo aquellos conceptos del entendimiento. Y entonces es claro que entiendo perfectamente, no sólo la posibilidad, sino también la necesidad de subsumir todos los fenómenos bajo esos conceptos, esto es, de emplearlos como principios de la posibilidad de la experiencia.

§ 29

Para hacer un intento con el concepto problemático de *Hume* (con esta su *crux metaphysicorum*)^[32], a saber, con el concepto de causa: primeramente me es dada *a priori*, por medio de la lógica, la forma de un juicio condicional en general, a saber, usar un conocimiento dado como fundamento y el otro, como consecuencia. Pero es posible que se encuentre, en la percepción, una regla de la relación, regla que diga que a cierto fenómeno le sigue constantemente otro (aunque no a la inversa); y éste es un caso en el que me sirvo del juicio hipotético y en el que, p. ej., digo: si un cuerpo es iluminado por el sol durante un tiempo suficiente, se calienta. Aquí no hay todavía, ciertamente, necesidad en la conexión, y por tanto, no está el concepto de causa. Pero sigo adelante y digo: si la proposición precedente, que es sólo una conexión subjetiva de las percepciones, ha de ser una proposición de experiencia, debe ser considerada como necesaria y como universalmente válida. Una proposición tal sería: el sol es, por su luz, la

cher Satz aber würde sein: Sonne ist durch ihr Licht die Ursache der Wärme. Die obige empirische Regel wird nunmehr als Gesetz angesehen und zwar nicht als geltend blos von Erscheinungen, sondern von ihnen zum Behuf einer möglichen Erfahrung, welche durchgängig und also nothwendig gültige Regeln bedarf. Ich sehe also den Begriff der Ursache als einen zur bloßen Form der Erfahrung nothwendig gehörigen Begriff und dessen Möglichkeit als einer synthetischen Vereinigung der Wahrnehmungen in einem Bewußtsein überhaupt sehr wohl ein: die Möglichkeit eines Dinges überhaupt aber als einer Ursache sehe ich gar nicht ein und zwar darum, weil der Begriff der Ursache ganz und gar keine den Dingen, sondern nur der Erfahrung anhängende Bedingung andeutet, nämlich daß diese nur eine objectiv-gültige Erkenntniß von Erscheinungen und ihrer Zeitfolge sein könne, sofern die vorübergehende mit der nachfolgenden nach der Regel hypothetischer Urtheile verbunden werden kann.

§ 30

Daher haben auch die reine Verstandesbegriffe ganz und gar keine Bedeutung, wenn sie von Gegenständen der Erfahrung abgehen und auf Dinge an sich selbst (*noumena*) bezogen werden wollen. Sie dienen gleichsam nur, Erscheinungen zu buchstabiren, um sie als Erfahrung lesen zu können; die Grundsätze, die aus der Beziehung derselben auf die Sinnenwelt entspringen, dienen nur unserm Verstande zum Erfahrungsgebrauch; weiter hinaus sind es willkürliche Verbindungen ohne objective Realität, deren Möglichkeit man weder *a priori* erkennen, noch ihre Beziehung auf Gegenstände durch irgend ein Beispiel bestätigen, oder nur verständlich machen kann, weil alle Beispiele nur aus irgend einer möglichen Erfahrung entlehnt, mithin auch die Gegenstände jener Begriffe nirgend anders, als in einer möglichen Erfahrung angetroffen werden können.
313

Diese vollständige, obzwar wider die Vermuthung des Urhebers ausfallende Auflösung des Humischen Problems rettet also den reinen Verstandesbegriffen ihren Ursprung *a priori* und den allgemeinen Naturgesetzen ihre Gültigkeit als Gesetzen des Verstandes, doch so, daß sie ihren Gebrauch nur auf Erfahrung einschränkt, darum weil ihre Möglichkeit blos in der Beziehung

causa del calor. La regla empírica mencionada precedentemente se considerará, en adelante, como ley, y no como una ley que valga sólo para los fenómenos, sino que vale para ellos en consideración a una experiencia posible, la cual requiere reglas universales y, por tanto, necesariamente válidas. Comprendo, pues, muy bien el concepto de causa como un concepto que pertenece necesariamente a la mera forma de la experiencia, y comprendo muy bien su posibilidad como la posibilidad de una unión sintética de las percepciones en una conciencia en general; pero no entiendo en modo alguno la posibilidad de una cosa en general como causa, y ello porque el concepto de causa no indica de ningún modo una condición inherente a las cosas, sino una condición inherente sólo a la experiencia, a saber: que ésta sólo puede ser un conocimiento objetivamente válido de fenómenos y de su sucesión temporal, en la medida en que el fenómeno precedente puede ser enlazado con el siguiente según la regla de los juicios hipotéticos.

§ 30

Por eso, tampoco los conceptos puros del entendimiento tienen significado alguno, si se pretende apartarlos de los objetos de la experiencia y referirlos a cosas en sí mismas (*noumena*). Sirven sólo, por decirlo así, para deletrear los fenómenos, con el fin de poder leerlos como experiencia; los principios, que surgen de su referencia al mundo sensible, sirven sólo a nuestro entendimiento para el uso de la experiencia; fuera de ello son enlaces caprichosos sin realidad objetiva, cuya posibilidad no se puede conocer *a priori* y cuya referencia a objetos no se puede confirmar con ejemplo alguno, ni se puede siquiera hacerla comprensible, ya que los ejemplos sólo pueden ser tomados de alguna experiencia posible, y por consiguiente, tampoco los objetos de aquellos conceptos pueden encontrarse en ninguna otra parte, sino sólo en una experiencia posible.

Esta solución del problema de *Hume*, completa, aunque contraria a las presunciones del autor, conserva a los conceptos puros del entendimiento su origen *a priori*, y a las leyes universales de la naturaleza su validez como leyes del entendimiento; pero de tal manera, que limita su uso únicamente a la experiencia, porque su posibilidad tiene su fundamento sólo en la refe-

des Verstandes auf Erfahrung ihren Grund hat; nicht aber so, daß sie sich von Erfahrung, sondern daß Erfahrung sich von ihnen ableitet, welche ganz umgekehrte Art der Verknüpfung Hume sich niemals einfallen ließ.

Hieraus fließt nun folgendes Resultat aller bisherigen Nachforschungen: «Alle synthetische Grundsätze *a priori* sind nichts weiter als Principien möglicher Erfahrung» und können niemals auf Dinge an sich selbst, sondern nur auf Erscheinungen als Gegenstände der Erfahrung bezogen werden. Daher auch reine Mathematik sowohl als reine Naturwissenschaft niemals auf irgend etwas mehr als bloße Erscheinungen gehen können und nur das vorstellen, was entweder Erfahrung überhaupt möglich macht, oder was, indem es aus diesen Principien abgeleitet ist, jederzeit in irgend einer möglichen Erfahrung muß vorgestellt werden können.

§ 31

Und so hat man denn einmal etwas Bestimmtes, und woran man sich bei allen metaphysischen Unternehmungen, die bisher kühn gnug, aber jederzeit blind über alles ohne Unterschied gegangen sind, halten kann. Dogmatische Denker haben sich es niemals einfallen lassen, daß das Ziel ihrer Bemühungen so kurz sollte ausgesteckt werden, und selbst diejenige nicht, die, trotzig auf ihre vermeinte gesunde Vernunft, mit zwar rechtmäßigen und natürlichen, aber zum bloßen Erfahrungsgebrauch bestimmten Begriffen und Grundsätzen der reinen Vernunft auf Einsichten ausgingen, für die sie keine bestimmte Grenzen kannten,

314 noch kennen konnten, weil sie über die Natur und selbst die Möglichkeit eines solchen reinen Verstandes niemals entweder nachgedacht hatten oder nachzudenken vermochten.

Mancher Naturalist der reinen Vernunft (darunter ich den verstehe, welcher sich zutraut, ohne alle Wissenschaft in Sachen der Metaphysik zu entscheiden) möchte wohl vorgeben, er habe das, was hier mit so viel Zurüstung, oder, wenn er lieber will, mit weitschweifigem pedantischen Pompe vorgetragen worden, schon längst durch den Wahrsagergeist seiner gesunden Vernunft nicht blos vermutet, sondern auch gewußt und eingesehen: «daß wir nämlich mit aller unserer Vernunft über das Feld der Erfahrungen

rencia del entendimiento a la experiencia; pero no de modo tal, que se derivasen ellos de la experiencia, sino que la experiencia se deriva de ellos; modo de conexión éste completamente invertido, que nunca se le ocurrió a *Hume*.

De aquí se desprende, pues, el siguiente resultado de todas las investigaciones hechas hasta ahora: «Todos los principios sintéticos *a priori* no son nada más que principios de la experiencia posible» y nunca pueden ser referidos a las cosas en sí mismas, sino sólo a los fenómenos como objetos de la experiencia. Por eso también, ni la matemática pura ni la ciencia pura de la naturaleza pueden jamás referirse a otra cosa que a meros fenómenos, y sólo representan, o bien aquello que hace posible la experiencia en general, o lo que, siendo derivado de estos principios, debe poder siempre ser representado en alguna experiencia posible.

§ 31

Y así se tiene por fin algo determinado a qué atenerse en todas las empresas metafísicas, que hasta ahora se han dirigido, con bastante audacia, pero siempre ciegamente, a todas las cosas sin distinción. A los pensadores dogmáticos nunca se les ocurrió que el objetivo de sus esfuerzos debía ser delimitado dentro de tan breve extensión; y esto no se les ocurrió ni siquiera a aquellos que, obstinados en su presunta sana razón, fueron, con conceptos y principios de la razón pura ciertamente legítimos y naturales, pero destinados sólo al uso empírico, en busca de conocimientos para los cuales no conocían, ni podían conocer, límites determinados, porque, o bien no habían reflexionado nunca sobre la naturaleza ni aun sobre la posibilidad de un tal entendimiento puro, o bien nunca estuvieron en condiciones de hacer tal reflexión.

Más de un naturalista de la razón pura (entiendo por tal al que, sin ciencia alguna, se atreve a decidir en cuestiones de metafísica) pretenderá no sólo haber sospechado, sino también haber sabido y comprendido desde mucho tiempo atrás, mediante el espíritu adivinatorio de su sana razón, lo que aquí ha sido expuesto con tantos preparativos, o, si lo prefiere, con pompa ampulosa y meticulosa: «a saber, que con toda nuestra razón nunca podemos salir fuera del campo de las experiencias». Pero puesto que, si se

nie hinaus kommen können». Allein da er doch, wenn man ihm seine Vernunftprincipien allmählig abfrägt, gestehen muß, daß darunter viele sind, die er nicht aus Erfahrung geschöpft hat, die also von dieser unabhängig und *a priori* gültig sind, wie und mit welchen Gründen will er denn den Dogmatiker und sich selbst in Schranken halten, der sich dieser Begriffe und Grundsätze über alle mögliche Erfahrung hinaus bedient, darum eben weil sie unabhängig von dieser erkannt werden. Und selbst er, dieser Adept der gesunden Vernunft, ist so sicher nicht, ungeachtet aller seiner angemaßten, wohlfeil erworbenen Weisheit, unvermerkt über Gegenstände der Erfahrung hinaus in das Feld der Hirngespinste zu gerathen. Auch ist er gemeinlich tief gnug drin verwickelt, ob er zwar durch die populäre Sprache, da er alles blos für Wahrscheinlichkeit, vernünftige Vermuthung oder Analogie ausgiebt, seinen grundlosen Ansprüchen einigen Anstrich giebt.

§ 32

Schon von den ältesten Zeiten der Philosophie her haben sich Forscher der reinen Vernunft außer den Sinnenwesen oder Erscheinungen (*phaenomena*), die die Sinnenwelt ausmachen, noch besondere Verstandeswesen (*noumema*), welche eine Verstandeswelt ausmachen sollten, gedacht, und da sie (welches einem noch unausgebildeten Zeitalter wohl zu verzeihen war) Erscheinung und Schein für einerlei hielten, den Verstandeswesen allein Wirklichkeit zugestanden.

In der That, wenn wir die Gegenstände der Sinne wie billig als bloße Erscheinungen ansehen, so gestehen wir hiedurch doch zugleich, daß ihnen ein Ding an sich selbst zum Grunde liege, ob wir dasselbe gleich nicht, wie es an sich beschaffen sei, sondern nur seine Erscheinung, d.i. die Art, wie unsre Sinnen von diesem unbekannten Etwas afficirt werden, kennen. Der Verstand also, eben dadurch daß er Erscheinungen annimmt, gesteht auch das Dasein von Dingen an sich selbst zu, und so fern können wir sagen, daß die Vorstellung solcher Wesen, die den Erscheinungen zum Grunde liegen, mithin bloßer Verstandeswesen nicht allein zulässig, sondern auch unvermeidlich sei.

Unsere kritische Deduction schließt dergleichen Dinge (*noumena*) auch keinesweges aus, sondern schränkt vielmehr die

le interroga poco a poco acerca de sus principios de la razón, se ve obligado a confesar, sin embargo, que entre ellos hay muchos que no ha extraído de la experiencia, y que por consiguiente son independientes de ésta y son válidos *a priori*, ¿cómo y con qué fundamentos quiere mantener dentro de límites al dogmático, y mantenerse dentro de límites a sí mismo, si se sirve de estos conceptos y principios más allá de toda experiencia posible precisamente porque se les conoce con independencia de ésta? Y aun él mismo, este adepto de la sana razón, no está tan a salvo, no obstante toda su presunta sabiduría barata, de ir a dar, sin advertirlo, más allá de los objetos de la experiencia, en el campo de las quimeras. Y aun suele estar, por lo común, bastante profundamente enredado allí, aunque les dé algún barniz a sus pretensiones infundadas, mediante el lenguaje popular con el que presenta todo meramente como probabilidad, conjectura razonable o analogía.

§ 32

Ya desde los tiempos más antiguos de la filosofía los investigadores de la razón pura han concebido, además de los seres sensibles o fenómenos (*phaenomena*), que componen el mundo sensible, también seres inteligibles particulares (*noumena*), que compondrían un mundo inteligible; y como tenían por una misma cosa el fenómeno y la apariencia ilusoria (lo cual era perdonable en una edad todavía inculta), concedían realidad efectiva sólo a los seres inteligibles.

En efecto, si consideramos, como es justo, los objetos de los sentidos como meros fenómenos, por lo mismo admitimos al mismo tiempo, que en el fundamento de ellos yace una cosa en sí misma, aunque a ésta no la conozcamos tal como está constituida en sí misma, sino que conozcamos sólo su fenómeno, esto es, el modo como nuestros sentidos son afectados por este algo desconocido. Por consiguiente, precisamente porque admite fenómenos, el entendimiento acepta también la existencia de cosas en sí mismas, y, por tanto, podemos decir que la representación de tales seres que yacen en el fundamento de los fenómenos, por tanto, la representación de seres meramente inteligibles, no sólo es admisible, sino también inevitable.

Nuestra deducción crítica de ningún modo excluye tales cosas (*noumena*), sino que limita más bien los principios de la Es-

Grundsätze der Ästhetik dahin ein, daß sie sich ja nicht auf alle Dinge erstrecken sollen, wodurch alles in bloße Erscheinung verwandelt werden würde, sondern daß sie nur von Gegenständen einer möglichen Erfahrung gelten sollen. Also werden hiernach Verstandeswesen zugelassen, nur mit Einschärfung dieser Regel, die gar keine Ausnahme leidet: daß wir von diesen reinen Verstandeswesen ganz und gar nichts Bestimmtes wissen, noch wissen können, weil unsere reine Verstandesbegriffe sowohl als reine Anschauungen auf nichts als Gegenstände möglicher Erfahrung, mithin auf bloße Sinnenwesen gehen, und, so bald man von diesen abgeht, jenen Begriffen nicht die mindeste Bedeutung mehr übrig bleibt.

§ 33

Es ist in der That mit unseren reinen Verstandesbegriffen etwas Verfängliches in Ansehung der Anlockung zu einem transzendenten Gebrauch; denn so nenne ich denjenigen, der über alle mögliche Erfahrung hinausgeht. Nicht allein daß unsere Begriffe der Substanz, der Kraft, der Handlung, der Realität etc. ganz von der Erfahrung unabhängig sind, imgleichen gar keine Erscheinung der Sinne enthalten, also in der That auf Dinge an sich selbst (*noumena*) zu gehen scheinen, sondern was diese Vermuthung noch bestärkt, sie enthalten eine Nothwendigkeit der Bestimmung in sich, der die Erfahrung niemals gleich kommt. Der Begriff der Ursache enthält eine Regel, nach der aus einem Zustande ein anderer nothwendiger Weise folgt; aber die Erfahrung kann uns nur zeigen, daß oft, und wenn es hoch kommt, gemeinlich auf einen Zustand der Dinge ein anderer folge, und kann also weder strenge Allgemeinheit, noch Nothwendigkeit verschaffen etc.

Daher scheinen Verstandesbegriffe viel mehr Bedeutung und Inhalt zu haben, als daß der bloße Erfahrungsgebrauch ihre ganze Bestimmung erschöpfte, und so baut sich der Verstand unvermerkt an das Haus der Erfahrung noch ein viel weitläufigeres Nebengebäude an, welches er mit lauter Gedankenwesen anfüllt, ohne es einmal zu merken, daß er sich mit seinen sonst richtigen Begriffen über die Grenzen ihres Gebrauchs verstiegen habe.

tética de tal manera que no se deben extender a todas las cosas, con lo cual todo se convertiría en mero fenómeno, sino que sólo deben valer para objetos de una experiencia posible. Por consiguiente, se admiten, con esto, los seres inteligibles, sólo que con encarecimiento de esta regla, que no tolera ninguna excepción: que de estos puros seres inteligibles no sabemos absolutamente nada determinado, ni podemos saberlo, ya que nuestros conceptos puros del entendimiento, así como nuestras intuiciones puras, no se dirigen a otra cosa que a objetos de una experiencia posible, esto es, a meros seres sensibles, y, tan pronto como uno se aparta de éstos, no les queda a aquellos conceptos ni siquiera el menor significado.

§ 33

Hay, en efecto, en nuestros conceptos puros del entendimiento, algo insidioso que se refiere a la tentación de un uso transcendente; llamo así a aquel uso que va más allá de toda experiencia posible. No sólo que nuestros conceptos de sustancia, de fuerza, de acción, de realidad, etc., son enteramente independientes de la experiencia, y además no contienen fenómeno alguno de los sentidos, y por consiguiente parecen dirigirse, efectivamente, a cosas en sí mismas (*noumena*); sino que contienen en sí —lo que refuerza aun esta conjectura— una necesidad de la determinación cual la experiencia nunca alcanza. El concepto de causa contiene una regla según la cual de un estado se sigue necesariamente otro; pero la experiencia sólo puede mostrarnos que frecuentemente, o, en el mejor de los casos, comúnmente, a un estado de las cosas le sigue otro, y por consiguiente no puede suministrar ni universalidad estricta ni necesidad, etc.

Por eso, los conceptos del entendimiento parecen tener mucho más significado y contenido que el que toda su determinación se agote en el mero uso en la experiencia^[33]; y así el entendimiento se construye inadvertidamente, junto a la casa de la experiencia, un edificio anexo mucho más vasto, que llena con meros seres del pensamiento, sin siquiera notar que ha sobrepassado los límites del uso de sus conceptos, conceptos que por lo demás son correctos.

Es waren also zwei wichtige, ja ganz unentbehrliche, obzwar äußerst trockene Untersuchungen nöthig, welche Krit. Seite 137 etc. und 235 etc. angestellt worden, durch deren erstere gezeigt wurde, daß die Sinne nicht die reine Verstandesbegriffe *in concreto*, sondern nur das Schema zum Gebrauche derselben an die Hand geben, und der ihm gemäße Gegenstand nur in der Erfahrung (als dem Producte des Verstandes aus Materialien der Sinnlichkeit) angetroffen werde. In der zweiten Untersuchung (Krit. S.235) wird gezeigt: daß ungeachtet der Unabhängigkeit unsrer reinen Verstandesbegriffe und Grundsätze von Erfahrung, ja selbst ihrem scheinbarlich größeren Umfange des Gebrauchs dennoch durch dieselbe außer dem Felde der Erfahrung gar nichts gedacht werden könne, weil sie nichts thun können, als blos die logische Form des Urtheils in Ansehung gegebener Anschauungen bestimmen; da es aber über das Feld der Sinnlichkeit hinaus ganz und gar keine Anschauung giebt, jenen reinen Begriffen es ganz und gar an Bedeutung fehle, indem sie durch kein Mittel *in concreto* können dargestellt werden, folglich alle solche *Noumena* zusammt dem Inbegriff derselben, einer intelligibeln* Welt, nichts als Vorstellungen einer Aufgabe sind, deren Gegenstand an sich wohl möglich, deren Auflösung aber nach der Natur unseres Verstandes gänzlich unmöglich ist, indem unser Verstand kein Vermögen der Anschauung, sondern blos der Verknüpfung gegebener Anschauungen in einer Erfahrung ist, und daß diese daher alle Gegenstände für unsre Begriffe enthalten müsse, außer ihr aber alle Begriffe, da ihnen keine Anschauung unterlegt werden kann, ohne Bedeutung sein werden.

317

Es kann der Einbildungskraft vielleicht verziehen werden, wenn sie bisweilen schwärmt, d.i. sich nicht behutsam innerhalb

* Nicht (wie man sich gemeinlich ausdrückt) *intellectuellen* Welt. Denn *intellectuell* sind die *Erkenntnisse* durch den Verstand, und dergleichen gehen auch auf unsere Sinnenwelt; *intelligibel* aber heißen *Gegenstände*, sofern sie

§ 34

Fueron necesarias, entonces, dos investigaciones importantes, y aun enteramente indispensables, aunque extremadamente áridas, que fueron llevadas a cabo en la *Crítica*, páginas 137 ss. y 235 ss.^[34]; por la primera de ellas se mostró que los sentidos no suministran los conceptos puros del entendimiento *in concreto*, sino sólo el esquema para el uso de ellos, y que el objeto que a él le corresponde se encuentra sólo en la experiencia (en la experiencia como producto del entendimiento a partir de materiales de la sensibilidad). En la segunda investigación (*Crítica*, p. 235) se muestra que, a pesar de que nuestros conceptos puros del entendimiento y nuestros principios puros son independientes de la experiencia, e incluso a pesar del alcance, aparentemente mayor, de su uso, con ellos no se puede, sin embargo, pensar nada fuera del campo de la experiencia, porque no pueden hacer nada más que determinar la forma lógica del juicio con respecto a intuiciones dadas; pero puesto que más allá del campo de la sensibilidad no hay absolutamente ninguna intuición, aquellos conceptos puros carecen enteramente de significado, no pudiendo por ningún medio ser representados *in concreto*, y, por consiguiente, todos los tales *noumena*, juntamente con el conjunto de ellos, el mundo inteligible*, no son nada más que representaciones de un problema cuyo objeto es, en sí, posible, pero cuya resolución es, por la naturaleza de nuestro entendimiento, completamente imposible, ya que nuestro entendimiento no es una facultad de la intuición, sino sólo de la conexión, en una experiencia, de intuiciones dadas; y se mostró que esta experiencia debe contener, por eso, todos los objetos para nuestros conceptos, pero que fuera de ella, todos los conceptos carecerán de significado, pues no se puede poner bajo ellos ninguna intuición.

§ 35

Puede perdonársele, quizás, a la imaginación, que a veces divague, esto es, que no se mantenga cuidadosamente dentro

* No mundo *intelectual* (como se dice comúnmente). Pues *intelectuales* son los *conocimientos* adquiridos mediante el entendimiento, y tales conocimientos se refieren también a nuestro mundo sensible; *inteligibles*, en cambio, se llaman

den Schranken der Erfahrung hält; denn wenigstens wird sie durch einen solchen freien Schwung belebt und gestärkt, und es wird immer leichter sein, ihre Kühnheit zu mäßigen, als ihrer Mattigkeit aufzuhelfen. Daß aber der Verstand, der *denken* soll, an dessen statt *schwärm̄t*, das kann ihm niemals verziehen werden; denn auf ihm beruht allein alle Hülfe, um der Schwärmerei der Einbildungskraft, wo es nöthig ist, Grenzen zu setzen.

Er fängt es aber hiemit sehr unschuldig und sittsam an. Zuerst bringt er die Elementarerkenntnisse, die ihm vor aller Erfahrung beiwohnen, aber dennoch in der Erfahrung immer ihre Anwendung haben müssen, ins Reine. Allmählig läßt er diese Schranken weg, und was sollte ihn auch daran hindern, da der Verstand ganz frei seine Grundsätze aus sich selbst genommen hat? Und nun geht es zuerst auf neu erdachte Kräfte in der Natur, bald hernach auf Wesen außerhalb der Natur, mit einem Wort auf eine Welt, zu deren Einrichtung es uns an Bauzeug nicht fehlen kann, weil es durch fruchtbare Erdichtung reichlich herbeigeschafft und durch Erfahrung zwar nicht bestätigt, aber auch niemals widerlegt wird. Das ist auch die Ursache, weswegen junge Denker Metaphysik in ächter dogmatischer Manier so lieben und ihr oft ihre Zeit und ihr sonst brauchbares Talent aufopfern.

Es kann aber gar nichts helfen, jene fruchtlose Versuche der reinen Vernunft durch allerlei Erinnerungen wegen der Schwierigkeit der Auflösung so tief verborgener Fragen, Klagen über die Schranken unserer Vernunft und Herabsetzung der Behauptungen auf bloße Muthmaßungen mäßigen zu wollen. Denn wenn die *Unmöglichkeit* derselben nicht deutlich dargethan worden, und die *Selbsterkenntnib* der Vernunft nicht wahre Wissenschaft wird, worin das Feld ihres richtigen von dem ihres nichtigen und fruchtlosen Gebrauchs, so zu sagen, mit geometrischer Gewißheit unterschieden wird, so werden jene eitle Bestrebungen niemals völlig abgestellt werden.

blos durch den Verstand vorgestellt werden können und auf die keine unserer sinnlichen Anschauungen gehen kann. Da aber doch jedem Gegenstände irgend eine mögliche Anschauung entsprechen muß, so würde man sich einen Verstand denken müssen, der unmittelbar Dinge anschauete; von einem solchen aber haben wir nicht den mindesten Begriff, mithin auch nicht von den *Verstandeswesen*, auf die er gehen soll.

de los límites de la experiencia; pues al menos tal ímpetu libre la vivifica y la fortalece, y siempre será más fácil moderar su ardimiento que remediar su lasitud. Pero que el entendimiento, que debe *pensar*, en lugar de hacerlo, *divague*, esto nunca puede serle perdonado; pues sólo en él reside el medio para poner límites, cuando es necesario, a la divagación de la imaginación.

Pero él empieza con eso de un modo muy inocente y recatado. Primero pone en claro los conocimientos elementales, que están presentes en él con anterioridad a toda experiencia, pero que sin embargo deben tener siempre en la experiencia su aplicación. Poco a poco abandona estos límites; y ¿qué iba a impedirle hacerlo, dado que el entendimiento ha tomado de sí mismo, con entera libertad, sus principios?; entonces se dirige a fuerzas de la naturaleza inventadas con novedad, y poco después se dirige a seres fuera de la naturaleza, en una palabra, se dirige a un mundo para cuya construcción nunca puede faltarnos material, pues éste lo suministra en abundancia una fantasía fértil, y si bien la experiencia no lo confirma, tampoco lo refuta nunca. Ésta es también la causa por la cual los pensadores jóvenes aman tanto la metafísica en su modo propiamente dogmático, y le sacrifican con frecuencia su tiempo y su talento, aprovechable en otros respectos.

Pero de nada sirve tratar de moderar aquellos intentos estériles de la razón pura con advertencias de toda clase sobre la dificultad de la resolución de cuestiones tan profundamente escondidas, con quejas acerca de los límites de nuestra razón, y con el rebajamiento de las afirmaciones a meras conjjeturas. Pues si no se ha demostrado claramente su *imposibilidad*, y si el *autoconocimiento* de la razón no llega a ser una verdadera ciencia, en la cual el campo de su uso legítimo se distinga con certeza geométrica, por así decirlo, del campo de su uso vano e infructuoso, aquellos esfuerzos vanos nunca cesarán del todo.

los *objetos*, en tanto que sólo mediante el *entendimiento* pueden ser representados, objetos a los que no puede referirse ninguna de nuestras intuiciones sensibles. Pero como, sin embargo, a cada objeto debe corresponderle alguna intuición posible, sería preciso concebir un entendimiento que intuyese inmediatamente las cosas; pero de un entendimiento tal no tenemos el menor concepto, y, por tanto, tampoco de los *seres inteligibles* a los cuales debe dirigirse.

Wie ist Natur selbst möglich?

Diese Frage, welche der höchste Punkt ist, den transscendental Philosophie nur immer berühren mag, und zu welchem sie auch als ihrer Grenze und Vollendung geführt werden muß, enthält eigentlich zwei Fragen.

Erstlich: Wie ist Natur in *materieller* Bedeutung, nämlich der Anschauung nach, als der Inbegriff der Erscheinungen; wie ist Raum, Zeit und das, was beide erfüllt, der Gegenstand der Empfindung, überhaupt möglich? Die Antwort ist: vermittelst der Beschaffenheit unserer Sinnlichkeit, nach welcher sie auf die ihr eigenthümliche Art von Gegenständen, die ihr an sich selbst unbekannt und von jenen Erscheinungen ganz unterschieden sind, gerührirt wird. Die Beantwortung ist in dem Buche selbst in der transscendentalen Ästhetik, hier aber in den Prolegomenen durch die Auflösung der ersten Hauptfrage gegeben worden.

Zweitens: Wie ist Natur in formeller Bedeutung, als der Inbegriff der Regeln, unter denen alle Erscheinungen stehen müssen, wenn sie in einer Erfahrung als verknüpft gedacht werden sollen, möglich? Die Antwort kann nicht anders ausfallen als: sie ist nur möglich vermittelst der Beschaffenheit unseres Verstandes, nach welcher alle jene Vorstellungen der Sinnlichkeit auf ein Bewußtsein nothwendig bezogen werden, und wodurch allererst die eigenthümliche Art unseres Denkens, nämlich durch Regeln, und vermittelst dieser die Erfahrung, welche von der Einsicht der Objecte an sich selbst ganz zu unterscheiden ist, möglich ist. Diese Beantwortung ist in dem Buche selbst in der transscendentalen Logik, hier aber in den Prolegomenen in dem Verlauf der Auflösung der zweiten Hauptfrage gegeben worden.

Wie aber diese eigenthümliche Eigenschaft unsrer Sinnlichkeit selbst, oder die unseres Verstandes und der ihm und allem Denken zum Grunde liegenden nothwendigen Apperception möglich sei, läßt sich nicht weiter auflösen und beantworten, weil wir ihrer zu aller Beantwortung und zu allem Denken der Gegenstände immer wieder nöthig haben.

Es sind viele Gesetze der Natur, die wir nur vermittelst der Erfahrung wissen können; aber die Gesetzmäßigkeit in Verknüpfung der Erscheinungen, d. i. die Natur überhaupt, können wir

¿Cómo es posible la naturaleza misma?

Esta cuestión, que es el punto más alto que la filosofía transcendental pueda jamás alcanzar, y al cual debe ser llevada, como a su límite y consumación, contiene propiamente dos cuestiones.

Primeramente: ¿Cómo es, en general, posible la naturaleza en sentido *material*, a saber, según la intuición, como el conjunto de los fenómenos; cómo son posibles, en general, el espacio, el tiempo, y lo que llena a ambos, el objeto de la sensación? La respuesta es: por la índole de nuestra sensibilidad, índole según la cual ella es impresionada, de la manera que le es propia, por objetos que le son en sí mismos desconocidos y que son enteramente diferentes de aquellos fenómenos. Esta respuesta ha sido dada en el libro mismo, en la Estética transcendental, y aquí en los *Prolegómenos* ha sido dada con la solución de la primera cuestión principal.

En segundo lugar: ¿Cómo es posible la naturaleza en sentido *formal*, como el conjunto de las reglas a las que deben estar sujetos todos los fenómenos, si han de ser pensados como conectados en una experiencia? La respuesta no puede ser otra que ésta: es posible sólo gracias a la índole de nuestro entendimiento, según la cual todas aquellas representaciones de la sensibilidad son referidas necesariamente a una conciencia, índole mediante la cual es ante todo posible la manera propia de nuestro pensar, a saber, el pensar por reglas, y mediante éstas es posible la experiencia, la cual ha de ser distinguida completamente del conocimiento de los objetos en sí mismos. Esta respuesta ha sido dada en el libro mismo, en la Lógica transcendental, y aquí en los *Prolegómenos* ha sido dada en el curso de la solución de la segunda cuestión principal.

Pero cómo sea posible esta propiedad peculiar de nuestra sensibilidad misma o la propiedad peculiar de nuestro entendimiento y de la apercepción necesaria que yace en el fundamento de él y de todo pensar, es algo que no se puede seguir resolviendo ni responder, porque para toda respuesta y para todo pensamiento de los objetos necesitamos siempre recurrir a estas propiedades.

Hay muchas leyes de la naturaleza que sólo podemos saber por medio de la experiencia; pero la conformidad a leyes en la conexión de los fenómenos, esto es, la naturaleza en general, no pode-

- 319 durch keine Erfahrung kennen lernen, weil Erfahrung selbst solcher Gesetze bedarf, die ihrer Möglichkeit *a priori* zum Grunde liegen.

Die Möglichkeit der Erfahrung überhaupt ist also zugleich das allgemeine Gesetz der Natur, und die Grundsätze der ersten sind selbst die Gesetze der letztern. Denn wir kennen Natur nicht anders als den Inbegriff der Erscheinungen, d. i. der Vorstellungen in uns, und können daher das Gesetz ihrer Verknüpfung nirgend anders als von den Grundsätzen der Verknüpfung derselben in uns, d. i. den Bedingungen der nothwendigen Vereinigung in einem Bewußtsein, welche die Möglichkeit der Erfahrung ausmacht, hernehmen.

Selbst der Hauptsatz, der durch diesen ganzen Abschnitt ausgeführt worden, daß allgemeine Naturgesetze *a priori* erkannt werden können, führt schon von selbst auf den Satz: daß die oberste Gesetzgebung der Natur in uns selbst, d.i. in unserm Verstände, liegen müsse, und daß wir die allgemeinen Gesetze derselben nicht von der Natur vermittelst der Erfahrung, sondern umgekehrt die Natur ihrer allgemeinen Gesetzmäßigkeit nach blos aus den in unserer Sinnlichkeit und dem Verstande liegenden Bedingungen der Möglichkeit der Erfahrung suchen müssen: denn wie wäre es sonst möglich, diese Gesetze, da sie nicht etwa Regeln der analytischen Erkenntniß, sondern wahrhafte synthetische Erweiterungen derselben sind, *a priori* zu kennen? Eine solche und zwar nothwendige Übereinstimmung der Principien möglicher Erfahrung mit den Gesetzen der Möglichkeit der Natur kann nur aus zweierlei Ursachen stattfinden: entweder diese Gesetze werden von der Natur vermittelst der Erfahrung entlehnt, oder umgekehrt, die Natur wird von den Gesetzen der Möglichkeit der Erfahrung überhaupt abgeleitet und ist mit der bloßen allgemeinen Gesetzmäßigkeit der letzteren völlig einerlei. Das erstere widerspricht sich selbst, denn die allgemeinen Naturgesetze können und müssen *a priori* (d.i. unabhängig von aller Erfahrung) erkannt und allem empirischen Gebrauche des Verstandes zum Grunde gelegt werden; also bleibt nur das zweite übrig*.

* Crusius allein wußte einen Mittelweg: daß nämlich ein Geist, der nicht irren noch betrügen kann, uns diese Naturgesetze ursprünglich eingepflanzt habe. Allein da sich doch oft auch trügliche Grundsätze eimischen, wovon das Sys-

mos conocerla por medio de ninguna experiencia, porque la experiencia misma necesita de estas leyes, que yacen *a priori* en el fundamento de su posibilidad.

La posibilidad de la experiencia en general es a la vez, por consiguiente, la ley universal de la naturaleza, y los principios de la primera son a su vez las leyes de la última. Pues no conocemos la naturaleza de otro modo que como el conjunto de los fenómenos, esto es, de las representaciones en nosotros, y no podemos extraer de otra parte la ley de su conexión, sino sólo de los principios de la conexión de las representaciones en nosotros, esto es, sólo podemos extraerla de las condiciones de la unión necesaria en una conciencia, unión en la que consiste la posibilidad de la experiencia.

Incluso la proposición principal desarrollada a lo largo de toda esta sección, que se pueden conocer *a priori* leyes universales de la naturaleza, conduce por sí misma a la proposición: que la legislación suprema de la naturaleza debe residir en nosotros mismos, esto es, en nuestro entendimiento, y que no debemos buscar las leyes universales de la misma partiendo de la naturaleza, por medio de la experiencia, sino que inversamente, debemos buscar la naturaleza, según su universal conformidad a leyes, meramente a partir de las condiciones de posibilidad de la experiencia, que yacen en nuestra sensibilidad y en el entendimiento; pues, ¿cómo sería posible, de otro modo, conocer *a priori* estas leyes, ya que no son reglas del conocimiento analítico, sino verdaderas ampliaciones sintéticas de él? Una concordancia tal, y concordancia necesaria, de los principios de la experiencia posible con las leyes de la posibilidad de la naturaleza, sólo puede producirse por dos clases de causas: o bien estas leyes son tomadas de la naturaleza por medio de la experiencia, o bien, inversamente, la naturaleza es derivada de las leyes de la posibilidad de la experiencia en general, y es completamente idéntica a la mera legalidad universal de esta última. Lo primero se contradice a sí mismo, pues las leyes universales de la naturaleza pueden y deben ser conocidas *a priori* (esto es, independientemente de toda experiencia), y ser puestas en el fundamento de todo uso empírico del entendimiento; por consiguiente, sólo queda lo segundo*.

* Sólo *Crusius* encontró un camino medio, a saber: que un espíritu que no puede equivocarse ni engañarnos implantó originariamente en nosotros estas leyes de la naturaleza. Pero como a menudo se mezclan entre ellas principios en-

320 Wir müssen aber empirische Gesetze der Natur, die jederzeit besondere Wahrnehmungen voraussetzen, von den reinen oder allgemeinen Naturgesetzen, welche, ohne daß besondere Wahrnehmungen zum Grunde liegen, blos die Bedingungen ihrer nothwendigen Vereinigung in einer Erfahrung enthalten, unterscheiden; und in Ansehung der letztern ist Natur und *mögliche* Erfahrung ganz und gar einerlei; und da in dieser die Gesetzmäßigkeit auf der nothwendigen Verknüpfung der Erscheinungen in einer Erfahrung (ohne welche wir ganz und gar keinen Gegengstand der Sinnenwelt erkennen können), mithin auf den ursprünglichen Gesetzen des Verstandes beruht, so klingt es anfangs fremdlich, ist aber nichts desto weniger gewiß, wenn ich in Ansehung der letztern sage: *der Verstand schöpft seine Gesetze (a priori) nicht aus der Natur, sondern schreibt sie dieser vor.*

§ 37

Wir wollen diesen dem Anscheine nach gewagten Satz durch ein Beispiel erläutern, welches zeigen soll: daß Gesetze, die wir an Gegenständen der sinnlichen Anschauung entdecken, vornehmlich wenn sie als nothwendig erkannt worden, von uns selbst schon für solche gehalten werden, die der Verstand hinein gelegt, ob sie gleich den Naturgesetzen, die wir der Erfahrung zuschreiben, sonst in allen Stücken ähnlich sind.

§ 38

Wenn man die Eigenschaften des Cirkels betrachtet, dadurch diese Figur so manche willkürliche Bestimmungen des Raums in ihr sofort in einer allgemeinen Regel vereinigt, so kann man nicht umhin, diesem geometrischen Dinge eine Natur beizulegen. So theilen sich nämlich zwei Linien, die sich einander und

tem dieses Mannes selbst nicht wenig Beispiele giebt, so sieht es bei dem Mangel sicherer Kriterien, den ächten Ursprung von dem unächten zu unterscheiden, mit dem Gebrauche eines solchen Grundsatzes sehr mißlich aus, indem man niemals sicher wissen kann, was der Geist der Wahrheit oder der Vater der Lügen uns eingeflößt haben möge.

Pero debemos distinguir las leyes empíricas de la naturaleza, que presuponen siempre percepciones particulares, de las leyes de la naturaleza puras o universales, las cuales, sin que yazgan en su fundamento percepciones particulares, contienen mera-mente las condiciones de su unión necesaria en una experiencia; con respecto a estas últimas son enteramente lo mismo la natu-raleza y la experiencia *possible*; y puesto que en ésta la legalidad se basa en la conexión necesaria de los fenómenos en una expe-riencia (sin la cual no podemos de ninguna manera conocer ob-jecto alguno del mundo sensible), y por tanto se basa en las leyes originarias del entendimiento, entonces, aunque al principio sue-ne extraño, no es por ello menos cierto, si, con respecto a las úl-timas, digo: *el entendimiento no extrae sus leyes* (*a priori*) *de la naturaleza, sino que se las prescribe a ésta.*

§ 37

Aclaremos esta proposición, atrevida en apariencia, median-te un ejemplo que debe mostrar que las leyes que descubrimos en los objetos de la intuición sensible, especialmente cuando han sido conocidas como necesarias, nosotros mismos las tenemos por leyes introducidas por el entendimiento, aunque por otra par-te sean enteramente iguales a las leyes de la naturaleza que ads-cribimos a la experiencia.

§ 38

Si se consideran las propiedades del círculo, mediante las cuales esta figura reúne instantáneamente en una regla universal tan-tas determinaciones arbitrarias del espacio en ella, no se puede de-jar de atribuir una naturaleza a esta cosa geométrica. Así, pues, dos líneas que se cortan entre sí y que cortan a la vez el círculo se di-

gañosos, de lo cual el mismo sistema de este hombre ofrece no pocos ejemplos, el uso de un principio tal parece muy incierto, ante la ausencia de criterios seguros para distinguir el origen legítimo del ilegítimo, no pudiendo uno saber nunca con seguridad qué es lo que ha infundido en nosotros el espíritu de la verdad y qué es lo que nos ha infundido el padre de la mentira.

zugleich den Cirkel schneiden, nach welchem Ungefähr sie auch gezogen werden, doch jederzeit so regelmäßig, daß das Rectangel aus den Stücken einer jeden Linie dem der andern gleich ist. Nun frage ich: «Lieg dieses Gesetz im Cirkel, oder liegt es im Verstände?» d.i. enthält diese Figur unabhängig vom Verstande den Grund dieses Gesetzes in sich, oder legt der Verstand, indem er nach seinen Begriffen (nämlich der Gleichheit der Halbmesser) die Figur selbst construirt hat, zugleich das Gesetz der einander in geometrischer Proportion schneidenden Sehnen in dieselbe hinein? Man wird bald gewahr, wenn man den Beweisen dieses Gesetzes nachgeht, daß es allein von der Bedingung, die der Verstand der Construction dieser Figur zum Grunde legte, nämlich der Gleichheit der Halbmesser, könne abgeleitet werden. Erweitern wir diesen Begriff nun, die Einheit mannigfaltiger Eigenschaften geometrischer Figuren unter gemeinschaftlichen Gesetzen noch weiter zu verfolgen, und betrachten den Cirkel als einen Kegelschnitt, der also mit andern Kegelschnitten unter eben denselben Grundbedingungen der Construction steht, so finden wir, daß alle Sehnen, die sich innerhalb der letztern, der Ellipse, der Parabel und Hyperbel, schneiden, es jederzeit so thun, daß die Rectangel aus ihren Theilen zwar nicht gleich sind, aber doch immer in gleichen Verhältnissen gegen einander stehen. Gehen wir von da noch weiter, nämlich zu den Grundlehren der physischen Astronomie, so zeigt sich ein über die ganze materielle Natur verbreitetes physisches Gesetz der wechselseitigen Attraction, deren Regel ist, daß sie umgekehrt mit dem Quadrat der Entfernung von jedem anziehenden Punkt eben so abnimmt, wie die Kugelflächen, in die sich diese Kraft verbreitet, zunehmen, welches als nothwendig in der Natur der Dinge selbst zu liegen scheint und daher auch als *a priori* erkennbar vorgebragen zu werden pflegt. So einfach nun auch die Quellen dieses Gesetzes sind, indem sie blos auf dem Verhältnisse der Kugelflächen von verschiedenen Halbmessern beruhen, so ist doch die Folge davon so vortrefflich in Ansehung der Mannigfaltigkeit ihrer Zusammenstimmung und Regelmäßigkeit derselben, daß nicht allein alle mögliche Bahnen der Himmelskörper in Kegelschnitten, sondern auch ein solches Verhältniß derselben unter einander erfolgt, daß kein ander Gesetz der Attraction als das des umgekehrten Quadratverhältnisses der Entfernungen zu einem Weltsystem als schicklich erdacht werden kann.

viden siempre, como quiera que estén trazadas, de una manera tan regular, que el rectángulo construido con los segmentos de cada una de las líneas es igual al construido con los segmentos de la otra^[35]. Ahora bien, yo pregunto: «¿Esta ley reside en el círculo o reside en el entendimiento?», esto es, ¿esta figura contiene en sí, independientemente del entendimiento, el fundamento de esta ley, o el entendimiento, habiendo construido la figura misma según sus conceptos (a saber, según la igualdad de los radios), coloca al mismo tiempo en ella la ley de las cuerdas que se cortan entre sí en proporción geométrica? Si se investigan las demostraciones de esta ley, pronto se advierte que sólo puede ser deducida de la condición que el entendimiento puso en el fundamento de la construcción de esta figura, a saber, de la igualdad de los radios. Si ahora ampliamos este concepto para perseguir aún más lejos la unidad de las diversas propiedades de las figuras geométricas bajo leyes comunes, y consideramos el círculo como una sección de un cono, la que se halla bajo las mismas condiciones básicas de construcción que otras secciones cónicas, encontramos que todas las cuerdas que se cortan dentro de las últimas, dentro de la elipse, de la parábola y de la hipérbola, se cortan siempre de tal manera, que los rectángulos construidos con sus segmentos no son ciertamente iguales, pero guardan siempre las mismas relaciones entre sí. Si vamos aún más lejos, a saber, a las doctrinas básicas de la astronomía física, se manifiesta una ley física que se extiende sobre toda la naturaleza material, la ley de atracción recíproca, cuya regla es que a partir de cada punto de atracción disminuyen^[36] en proporción inversa al cuadrado de las distancias del mismo modo que aumentan las superficies esféricas en las cuales se difunde esta fuerza; lo cual parece yacer como necesario en la naturaleza misma de las cosas y, por tanto, suele ser presentado como cognoscible *a priori*. Por muy simples que sean los orígenes de esta ley, puesto que se basan solamente en la relación de superficies esféricas de distinto radio, sin embargo su consecuencia es tan admirable en lo que respecta a la variedad de su concordancia y a la regularidad de la misma que no sólo resulta que todas las órbitas posibles de los cuerpos celestes son secciones cónicas, sino que también se sigue tal relación de ellos entre sí que no podría pensarse, como conveniente para un sistema del mundo, ninguna otra ley de la atracción, fuera de la de la relación inversa del cuadrado de las distancias.

Hier ist also Natur, die auf Gesetzen beruht, welche der Verstand *a priori* erkennt und zwar vornehmlich aus allgemeinen Principien der Bestimmung des Raums. Nun frage ich: liegen diese Naturgesetze im Raume, und lernt sie der Verstand, indem er den reichhaltigen Sinn, der in jenem liegt, blos zu erforschen sucht, oder liegen sie im Verstande und in der Art, wie dieser den Raum nach den Bedingungen der synthetischen Einheit, darauf seine Begriffe insgesamt auslaufen, bestimmt? Der Raum ist etwas so Gleichförmiges und in Ansehung aller besondern Eigenschaften so Unbestimmtes, daß man in ihm gewiß keinen Schatz von Naturgesetzen suchen wird. Dagegen ist das, was den Raum zur Cirkelgestalt, der Figur des Kegels und der Kugel bestimmt, der Verstand, so fern er den Grund der Einheit der Construction derselben enthält. Die bloße allgemeine Form der Anschauung, die Raum heißt, ist also wohl das Substratum aller auf besondere Objecte bestimmbarer Anschauungen, und in jenem liegt freilich die Bedingung der Möglichkeit und Mannigfaltigkeit der letztern; aber die Einheit der Objecte wird doch lediglich durch den Verstand bestimmt und zwar nach Bedingungen, die in seiner eigenen Natur liegen; und so ist der Verstand der Ursprung der allgemeinen Ordnung der Natur, indem er alle Erscheinungen unter seine eigene Gesetze faßt und dadurch allererst Erfahrung (ihrer Form nach) *a priori* zu Stande bringt, vermöge deren alles, was nur durch Erfahrung erkannt werden soll, seinen Gesetzen nothwendig unterworfen wird. Denn wir haben es nicht mit der Natur *der Dinge an sich selbst* zu thun, die ist sowohl von Bedingungen unserer Sinnlichkeit als des Verstandes unabhängig, sondern mit der Natur als einem Gegenstande möglicher Erfahrung, und da macht es der Verstand, indem er diese möglich macht, zugleich, daß Sinnenwelt entweder gar kein Gegenstand der Erfahrung oder eine Natur ist.

322

§ 39

Anhang zur reinen Naturwissenschaft. Von dem System der Kategorien

Es kann einem Philosophen nichts erwünschter sein, als wenn er das Mannigfaltige der Begriffe oder Grundsätze, die sich ihm

He aquí, pues, naturaleza que reposa sobre leyes que el entendimiento conoce *a priori*, sobre todo a partir de principios universales de la determinación del espacio. Ahora bien, yo pregunto: ¿yacen en el espacio estas leyes de la naturaleza, y el entendimiento las aprende al intentar meramente investigar el rico sentido que yace en aquél, o yacen en el entendimiento y en el modo como éste determina el espacio según las condiciones de la unidad sintética en la cual confluyen todos sus conceptos? El espacio es algo tan uniforme y tan indeterminado con respecto a todas las propiedades particulares que ciertamente no se buscará en él ningún tesoro de leyes de la naturaleza. Por el contrario, aquello que determina el espacio en forma de círculo, en la figura del cono y de la esfera, es el entendimiento, en la medida en que contiene el fundamento de la unidad de la construcción de tales figuras. La mera forma universal de la intuición, que se llama espacio, es, pues, el substrato de todas las intuiciones determinables como objetos particulares, y en aquél yace ciertamente la condición de la posibilidad y de la diversidad de las últimas; pero la unidad de los objetos es determinada únicamente por el entendimiento, y ello según condiciones que yacen en la naturaleza propia de éste; y así es el entendimiento el origen del orden universal de la naturaleza, puesto que abarca todos los fenómenos bajo las leyes propias de él, y con ello ya origina *a priori*, ante todo, una experiencia (según la forma), en virtud de la cual todo lo que haya de ser conocido por experiencia está sometido necesariamente a las leyes del entendimiento. Pues no nos ocupamos en la naturaleza *de las cosas en sí mismas*, la cual es independiente tanto de las condiciones de nuestra sensibilidad como de las del entendimiento; sino que tratamos de la naturaleza como objeto de la experiencia posible, y el entendimiento, haciéndola posible a esta última, hace que el mundo sensible, o bien no sea objeto de la experiencia, o bien sea una naturaleza.

§ 39

Apéndice a la ciencia pura de la naturaleza. Del sistema de las categorías

Para un filósofo nada puede ser más deseado que poder derivar de un principio *a priori* la multiplicidad de los conceptos .